



Numero de boletin: 28728

Fecha: 06/04/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

52796---ACUERDO 974 / 2016 ACUERDO SINTETIZADO / 2016-03-31
52795---ACUERDO 980 / 2016 ACUERDO SINTETIZADO / 2016-03-31
52780---DECRETO 465 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23
52783---DECRETO 467 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23
52785---DECRETO 470 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23
52786---DECRETO 476 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-25
52788---DECRETO 483 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52790---DECRETO 487 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52792---DECRETO 488 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52784---DECRETO 491 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52782---DECRETO 492 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52781---DECRETO 493 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26
52793---RESOLUCIONES 141 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-17
52789---RESOLUCIONES 148 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31
52787---RESOLUCIONES 149 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31
52791---RESOLUCIONES 150 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31
52794---VARIOS 1 / 2016 TECNICO REGISTRAL N° 1 / 2016-03-31

Sección Avisos

196780---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
196784---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
196793---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27742-15
196783---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28532-377-2015
196791---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28562-15
196781---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 29446-15
196788---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30249-377-2015
196785---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30279-377-2015
196761---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
196717---JUICIOS VARIOS / ACONQUIJA TRADING S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA
196551---JUICIOS VARIOS / ALDERETE FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
196744---JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ REGIMEN DE VISITA
(1°), EXPTE N° 1961/09

196771---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
196772---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A. S/ CONCURSO
PREVENTIVO (VIENE DE JUZ. C.C.C.5ANOM. POR INCOMPETENCIA)
196468---JUICIOS VARIOS / ERRONE ANIBAL JORGE C/ LUCENA ABRAHAM S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 1871/08
196690---JUICIOS VARIOS / HOYOS JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
196800---JUICIOS VARIOS / LAS GRAMAS S.A. C/ ZOTTOLA HUGO FABRICIO - COPAN COOPERATIVA
DE SEGUROS LTDA. - CERRO POZO S.R.L. Y SEGUROS BERNARDINO RIV S/ MEDIACION
196620---JUICIOS VARIOS / LENCINA DE CRUZ CLEMENCIA LUCIA C/. S/ Z- INFORMACION
POSESORIA
196725---JUICIOS VARIOS / MENDOZA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
196778---JUICIOS VARIOS / PRELIZ EMILIO AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
196754---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROPECUARIA ZONAGRO S.R.L. S/
196688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/ EJECUCION FISCAL
196689---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
196696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CITRUFRESH S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
196637---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´ACORD S.A.
196463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D.W.C. S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 7851/12
196640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JIMENEZ MARIO AUGUSTO S/
EJECUCION FISCAL
196676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OLEIHIDRAULICA VORTICE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
196647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/
EJECUCION FISCAL
196695---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAGONESI VENERA DE PARRA
LETICIA S/ EJECUCION FISCAL
196635---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ JULIA ELVIRA S/
EJECUCION FISCAL
196605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO
196712---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA
RURAL S.R.L.
196713---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MALICA
LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO
196656---JUICIOS VARIOS / RADAELLI JOSE RICARDO C/ BARROS ANGEL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
196669---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ SOCIEDAD
PELLIZA Y ROSATTI S.A.A.I. Y C.F. S/ COBRO EJECUTIVO"
196646---JUICIOS VARIOS / SPADAFORA ADRIANA ELIDE C/ SANCHEZ MAXIMILIANO JUAN S/
DIVORCIO
196595---JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A. S/ COBRO DE
PESOS
196798---JUICIOS VARIOS / SU CREDITO S.A. C/ QUINTEROS
196617---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRISTOFALO
SILVIA FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/12/2002). EXPTE. N° 6213/02
196747---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA RAFAEL HORACIO C/EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/
DIFERENCIAS

196797---JUICIOS VARIOS / ZABALA MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ EL RINCON DEL PAN S.R.L. Y OTROS
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)
196628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN
GENERAL
196799---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16
196704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACIÓN PÚBLICA N°
06/16
196701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACIÓN PÚBLICA N°
28/15
196663---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2016
196659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2015
196569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC PRIV. N° 2/2016
196722---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016
196630---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LIC PUB N° 02/2016
196310---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC PUB N°
06/2016
196721---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
196779---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN
196795---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE
TUCUMAN
196787---SOCIEDADES / AUTOPARTES COLON S.R.L
196796---SOCIEDADES / CARLOS MANUEL VARELA Y CIA S.R.L.
196805---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL BRETE TUCUMANO
196808---SOCIEDADES / CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN
196803---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO
196789---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO FLORESTA AC
196723---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
196802---SOCIEDADES / JOSMAYO S.R.L.
196815---SOCIEDADES / MARIA EMILCE BRANCIFORTI
196804---SOCIEDADES / T.I.C.O.P. S.R.L
196806---SOCIEDADES / UNION CAÑEROS DEL SUR
196801---SUCESIONES / ALONSO ELENA
196786---SUCESIONES / AMARILLA RAIMUNDA
196741---SUCESIONES / ANDREA DEL PILAR ACOSTA
196703---SUCESIONES / ARMANDO MEDINA
196775---SUCESIONES / BLANCA VIOLETA DEL VALLE HERRERA
196770---SUCESIONES / BULZONI MARIO ALBERTO
196756---SUCESIONES / CARLOS DANIEL CHAILE
196738---SUCESIONES / CASTILLO EDUARDO MARIO
196693---SUCESIONES / DIAZ RAMÓN EUSEBIO
196697---SUCESIONES / EDGARDO NICOLAS NAJARA
196739---SUCESIONES / ELISEO SANCHEZ ALDEA Y FLORENCIA CARMEN BORDON
196792---SUCESIONES / JESUS DOLORES SOSA
196810---SUCESIONES / JESUS GABRIEL RUEDA
196711---SUCESIONES / JORGE RAUL RAFAEL PACHECO

196773---SUCESIONES / JOSE CAMILO CARRIZO
196745---SUCESIONES / JOSE OSCAR ALVAREZ
196782---SUCESIONES / JUAN CARLOS PAZ
196699---SUCESIONES / JUAN PEDRO CABRERA
196809---SUCESIONES / JULIA SVALDI
196765---SUCESIONES / LIDIA CAJAL
196811---SUCESIONES / LILIA BALUT
196777---SUCESIONES / LUISA VICTORIA LAMBRO
196807---SUCESIONES / MANUELA FLORENCIA FLORES
196746---SUCESIONES / MARÍA INDAMIRA ROBLEDO
196776---SUCESIONES / MARIA CONCEPCION LAZARTE
196764---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE BASILIO
196790---SUCESIONES / MARIA OLGA IÑIGO
196740---SUCESIONES / MONTEROS NELI ETELVINA
196794---SUCESIONES / NILDA FANNY YAPUR
196709---SUCESIONES / OLGA MANUELA BULACIO Y JOSE ANTONIO CABRERA
196731---SUCESIONES / PASCUAL DE LA CRUZ OLIVA, D.N.I. N° 3.500.764 Y MARIA LOLA SORAIRE,
D.N.I. N° 8.774.344
196814---SUCESIONES / RAFAEL RODRIGUEZ
196735---SUCESIONES / RAMON VALETIN NOGUEDA
196813---SUCESIONES / REINERIO ERNESTO REARTE
196812---SUCESIONES / ROLANDO ANGEL ACOSTA MONTE
196742---SUCESIONES / SARA MARTA VIRGINIA BUSTOS
196760---SUCESIONES / SEGUNDO BELTRAL JUAREZ
196762---SUCESIONES / TALLARITA FRANCISCO EUGENIO

ACUERDO 974 / 2016 ACUERDO SINTETIZADO / 2016-03-31

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 974, del 31/03/2016. --- DECLARAR LA REBELDIA de los siguientes establecimientos Educacionales: Instituto Santa Rita de Casia -F. 75-, Instituto de Enseñanza Integral Cod. 649- e Instituto Martin Miguel de Güemes Cod. 689-, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 4076 de fecha 12 de Noviembre de 2014. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese. FDO: C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio Diaz Ricci.

ACUERDO 980 / 2016 ACUERDO SINTETIZADO / 2016-03-31

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 980, del 31/03/2016. --- ARTICULO 1°: DECLARAR la REBELDIA del Agente LEONARDO DAVID MERCEDES, DNI N° 28.617.827, Legajo Personal N° 6639, en el Juicio de Responsabilidad iniciado mediante Acuerdo n° 4611-15. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese. FDO: C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

DECRETO 465 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23

DECRETO N° 465/21 (MSP), del 23/02/2016. --- Autorízase, al Dr. Alfredo Rubén Bunader, Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial- vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de febrero de 2016, con regreso el 27 de febrero de 2016.-

DECRETO 467 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23

DECRETO N° 467/5 (MEd), del 23/02/2016. --- AUTORIZÁSE, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de San Juan -Provincia de San Juan- desde el día 25 al 27 de febrero de 2.016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, a la Prof. Zulma Liliana JENKS (D.N.I. N° 17.220.537), Personal de Gabinete con funciones de Coordinadora de Centros de Deportes y Recreación, Centros de Educación Física y Albergues Escolares dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Déjase establecido que lo dispuesto, no producirá erogación alguna al erario provincial.-

DECRETO 470 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-23

DECRETO N° 470/5 (MEd), del 23/02/2016. --- AUTORIZÁSE, al señor MINISTRO DE EDUCACIÓN, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea- el día 24 de febrero de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la misma fecha.

DECRETO 476 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-25

DECRETO N° 476/21 (MSP), del 25/02/2016. --- Autorízase, a la Titular del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial, en su vehículo particular, a la provincia de La Rioja, el 26 de febrero de 2016 con regreso el 27 del mismo mes y año.-

DECRETO 483 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 483/3 (ME), del 26/02/2016. Expte. N° 365/369-A-2013. --- Ratifícase - en el Presupuesto General 2016- lo dispuesto por el Decreto N° 2.549/3(ME) del 11 de agosto de 2015. Déjase establecido que la erogación dispuesta por el Decreto citado precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial329 -Otros No Especificados Precedentemente-, del Presupuesto General 2016.

DECRETO 487 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 487/1, del 26/02/2016. Expte. N° 62/112-DG-2016. --- Dispónese el cese en sus funciones, de los agentes detallados, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 24.241 y conforme a lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), en atención a lo dispuesto.- Instrúyese a los titulares de cada Repartición a la que pertenece el personal para que adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto. La notificación del presente Decreto deberá ser efectuada en forma fehaciente dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la comunicación del presente instrumento legal. Una vez realizada la notificación, el trámite será comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y a la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en idéntico plazo. NOMBRE D.N.I. N° REPARTICIÓN: Ana María Escat 10.556.774 Ministerio de Economía; Dora Indiana del Valle Daneri 11.064.031 Dirección General de Rentas; Norma Julia Barba 6.504.963 Dirección General de Rentas; Carlos Alberto Jiménez 6.085.256 Dirección de Recursos Hídricos; Raúl Oscar Suárez 8.060.676 Dirección de Recursos Hídricos.-

DECRETO 488 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 488/1, del 26/02/2016. Expte. N° 44/112-DG-2016. --- Dispónese el cese de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 24.241 y conforme a lo normado por el Art. 9, inc. 4) de la Ley N° 5473: Apellido y Nombres, CUIL, Repartición: GUTIERREZ Mario 20082017810 Dirección de Recursos Hídricos; SALAZAR Ernesto de Jesús 20081052167 Dirección de Recursos Hídricos; YUBRIN Norma Adela 27059517711 H. de Trans. p/la Menor-Madre Sta. Micaela; HERNANDEZ Lidia del Valle 27060549112 Archivo General de la Provincia; SORIA Luis Federico 20070124166 Dirección del Agua.- Instrúyase a los titulares de cada Repartición a la que pertenece el personal para que adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. La notificación del presente Decreto debe ser efectuada dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la comunicación. Una vez realizada la notificación, el pertinente trámite será comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en idéntico plazo.

DECRETO 491 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 491/3 (ME), del 26/02/2016. Expte. N° 1000/369-J-2015. --- Dispónese la transferencia definitiva, desde la Secretaria de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, de los bienes que se detallan a continuación: Un Monitor Samsung SyncMaster AN 17HXBW909183X código 123-002-027; Un Monitor Samsung SyncMaster DP17HXANB00631Z código 123-002-028; Un CPU Sony Over Case 20106590174 código 123-001-252.

DECRETO 492 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 492/3 (ME), del 26/02/2016. --- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 12/3 (ME) del 4 de enero de 2016 únicamente donde dice: "...desde el 04/01/2015..." debe decir: "...desde el 04/01/2016...".

DECRETO 493 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-02-26

DECRETO N° 493/3 (ME), del 26/02/2016. Expte N° 10.730/440/2014. --- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la firma QUEÑOA S.A, en su carácter de contratista de la obra "146 Viviendas e Infraestructura en Aguilares", en contra de la Resolución N° 2.486 del 11 de mayo de 2015, emitida por el Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Tucumán, la que queda confirmada.

RESOLUCIONES 141 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-17

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 141/SPS, del 17/03/2016. Expte. N° 915/410-J-2.016. ---
1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado FU.SER.SOL. Fundación de Servicio Solidario CUIT N° 30-67529791-2 con representante legal a la Sra. Blanca Nilda Zamorano, sito en Av. San Martín S/N de la ciudad de Villa Clodomiro Hileret, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Servicio de Rehabilitación, Nivel I, conforme Constancia obrante a fs.3 y vta., dejándose establecido que la categorización otorgada tiene validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos.
2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador. 3°.-Dejar sin efecto la Resolución n°455/SPS-2008, por la cual se categorizó la modalidad de Servicio de Rehabilitación, Nivel I, al encontrarse vencidas las Resoluciones n°s. 047/DGFS-2008 y 016/DFFS-2012. 4°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

RESOLUCIONES 148 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 148/SPS, del 31/03/2016. Expte. N° 917/410-J-2.016. ---
1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución n° 99/SPS del 25-02-16, el que queda redactado de la siguiente manera: Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado FU.SER.SOL- Cuit N° 30-67529791-2 cuyo representante legal es la Sra. Blanca Nilda Zamorano, sito en calle San Martín S/N de la ciudad de Villa Clodomiro Hileret, departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Centro de Día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, con un cupo de 105 Concurrentes, conforme Constancia obrante a fs.3, dejando constancia que el presente acto resolutivo tendrá validez por el término de 4 (cuatro) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según Resolución N° 397/DFSS del 24 de Julio de 2015, quedando en consecuencia rectificado el Visto de la Resolución n° 99 del 25-02-16, por el motivo invocado en autos. 2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador. 3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 149 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 149/SPS, del 31/03/2016. Expte. N° 918/410-J-2.016. ---
1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución n° 102/SPS del 25-02-16, el que queda redactado de la siguiente manera: Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado FU.SER.SOL -Cuit N° 30-67529791-2 cuyo representante legal es la Sra. Blanca Nilda Zamorano, sito en calle San Martín S/N de la ciudad de Villa Clodomiro Hileret, departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Estimulación Temprana, conforme Constancia obrante a fs.3, dejando constancia que el presente acto resolutivo tendrá validez por el término de 4 (cuatro) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según Resolución N° 397/DFSS del 24 de Julio de 2015, quedando en consecuencia rectificado el Visto de la Resolución n° 102/SPS del 25/02/2.016, por el motivo invocado en autos. 2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador. 3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 150 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-03-31

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 150/SPS, del 31/03/2016. Expte. N° 983/616-D-2015. ---
1°.-Aprobar el Proyecto de Modificación del Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud, conforme propuesta de fs. 03/17 el que como Anexo para a formar parte integrante de la presente Resolución. 2°.-Dejar sin efecto, por lo expresado, la Resolución N° 345/SPS del 28/08/2014. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

ANEXO

Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud

CAPITULO I DE LAS RESIDENCIAS

Sección 1: Definiciones-Programas

ARTÍCULO 1°: La Residencias del Sistema Provincial de Salud constituyen un sistema de capacitación de postgrado, destinado a profesionales de ciencias de la salud graduados recientemente, para la adquisición de competencias en una especialidad, de trabajo intensivo, con un régimen de dedicación exclusiva. Tiene por objeto perfeccionar la formación integral teórico-práctica del profesional, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficiente de la especialidad en que se está capacitando; con una visión integral del ser humano, conocimiento de la realidad socio-epidemiológica y sanitaria local y nacional.

El presente reglamento será aplicable a todas las residencias del Sistema Provincial de Salud, incluyendo las residencias básicas y post-básicas.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos generales de las residencias:

- a) Responder a las necesidades del sistema de salud y de la comunidad de la Provincia de Tucumán, a través de la formación de recursos humanos calificados para desempeñarse en actividades de promoción, prevención, atención, recuperación, habilitación y rehabilitación de la salud.
- b) Promover la práctica clínica basada en evidencia científica.
- c) Fortalecer el trabajo interdisciplinario.
- d) Promover la necesidad de capacitación y educación permanente.
- e) Incentivar la investigación en las distintas disciplinas de la salud.

La residencia es un modelo formativo que implica la ejecución personal, bajo supervisión, de actos profesionales de acuerdo a la autonomía y responsabilidad que va adquiriendo el residente, de acuerdo a los objetivos fijados en el Programa de aprendizaje.

La supervisión en todos los niveles de formación deberá realizarse por el Director, Subdirector, Instructores, Profesionales de planta, docentes, Jefes de Residentes y Residentes de cursos superiores, de acuerdo al lugar y momento formativo donde se realicen las prácticas (Unidades/Servicios/ Departamentos clínicos/quirúrgicos, emergencias, sala de partos, prácticas instrumentales y

procedimentales, consultorios, Caps, Cics).

La supervisión será directa sobre todos los actos en el primer año, y evolucionará a supervisión indirecta en los años superiores, de acuerdo al grado de competencias adquirido.

La supervisión será directa en todos los casos que el residente adquiera nuevas destrezas y/o aborde nuevas prácticas.

El grado de autonomía que alcanzó el residente para las diferentes prácticas y procedimientos deberá estar sustentado en las evaluaciones realizadas.

ARTÍCULO 3°: El Sistema de Residencias dependerá administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, como autoridad de aplicación. El período lectivo comprende desde el 01 de Junio de cada año al 31 de Mayo del año siguiente.

ARTÍCULO 4°: Cada residencia tendrá como centro de referencia un Hospital u otra repartición del Sistema Provincial de Salud, que reúna las condiciones necesarias para la formación teórico-práctica de los residentes, en materia de infraestructura, equipamiento y recursos humanos. En particular, deberá contar con profesionales idóneos en el área de competencia de la residencia, equipamiento apto para brindar prestaciones eficientes, normas y protocolos de atención y funcionamiento basados en evidencia científica, y casuística suficiente que permita una adecuada formación del residente.

Sin perjuicio de ello, se preverá el desarrollo de actividades por parte de los residentes, en otros efectores del Sistema y en particular del primer nivel de atención.

ARTÍCULO 5°: Las residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición en que funcionará como centro de referencia de la misma, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación en otra especialidad.
- c) Residencia Post-Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere.

La aprobación y creación de una residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud.

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente.

Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas.

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud, será competente para modificar

los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o Repartición.

Sección 2: Estructura de las residencias

ARTÍCULO 6°: Cada residencia contará con un Director, Subdirector, Instructores y Jefe de Residentes.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los profesionales y agentes dependientes del Sistema Provincial de Salud deben prestar su colaboración en la formación de los residentes, supervisando su accionar en los Servicios, en cuanto resultare pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Carrera Sanitaria.

Asimismo, las autoridades de la residencia podrán invitar Docentes a que diserten sobre temas específicos, en los cuales el invitado tuviera especial versación, siempre que ello no implicare erogación alguna para el Sistema Provincial de Salud.

ARTÍCULO 7°: El Director es el responsable ante el Sistema Provincial de Salud, del cumplimiento del programa y objetivos de la residencia.

Para ser Director de una residencia se requiere, como mínimo: ser agente de planta permanente o transitoria del Sistema Provincial de Salud, acreditar experiencia y sólida formación científico-técnica en el área de competencia de la residencia.

El Director de cada residencia será designado por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, previa consulta a la Dirección del Hospital o autoridad superior de la repartición que funciona como centro de referencia, la cual deberá recabar la opinión del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La designación como Director de una residencia no genera estabilidad, pudiendo ser removido de la función en cualquier momento, por resolución fundada.

ARTÍCULO 8°: Son funciones del Director de la residencia:

- a) Supervisar el cumplimiento de los programas de la residencia, y proponer modificaciones a los mismos, procurando mantener la calidad científico-técnica y la motivación de los profesionales del Servicio;
- b) Llevar adelante las actividades propias de la residencia, respetando las directivas y políticas de gestión institucional definidas por la Dirección del Hospital o autoridad superior del establecimiento que funcione como centro de referencia de la residencia.
- c) Gestionar en las Unidades y Servicios las adecuaciones que fueran necesarias para asegurar el cumplimiento del programa de la residencia;
- d) Coordinar con los Instructores, Jefes de Residentes y autoridades del Hospital o repartición que funciona como centro de referencia, las actividades de formación de los residentes, como así también su distribución y rotación por los diferentes Servicios del Sistema;
- e) Organizar reuniones y eventos de discusión científica en los Servicios, motivando la amplia participación de los profesionales del mismo y los residentes;
- f) Efectuar reuniones periódicas con los Instructores y Jefes de Residentes, a fin de evaluar el cumplimiento de los Programas de la Residencia;
- g) Participar en las evaluaciones de los residentes, de acuerdo al procedimiento

previsto en el presente reglamento.

h) Otras tareas inherentes a la función de Director de la Residencia.

ARTÍCULO 9°: El Subdirector, en aquellas residencias en donde existiere, es el reemplazante natural del Director, debiendo suplirlo en el cumplimiento de sus funciones en los supuestos de vacancia, licencias o impedimentos de cualquier naturaleza.

Para ser Subdirector de una residencia se requiere, como mínimo: ser agente de planta permanente o transitoria del Sistema Provincial de Salud, y acreditar experiencia y sólida formación científico-técnica en el área de competencia de la residencia.

El Subdirector de cada residencia será designado por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, previa consulta a la Dirección del Hospital o autoridad superior de la repartición que funciona como centro de referencia, la cual deberá recabar la opinión del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La designación como Subdirector de una residencia no genera estabilidad, pudiendo ser removido de la función en cualquier momento, por resolución fundada.

ARTÍCULO 10°: El Jefe de Residentes tendrá a su cargo la ejecución operativa del programa de la residencia, velando por el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Para ser Jefe de Residentes se requiere, como mínimo: acreditar sólida formación científico-técnica en el área de competencia de la residencia; y tener aptitud para la conducción de grupos, organización de actividades y para la transferencia de conocimientos.

El Jefe de Residentes será designado por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, previa consulta al

Director de la Residencia y al Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere, cuando la selección no se hiciere mediante concurso.

La designación como Jefe de Residentes no genera estabilidad, pudiendo ser removido de la función en cualquier momento por resolución fundada. Las designaciones se harán - en principio- por el término de 1 (un) año, pudiendo ser renovadas.

Al finalizar su designación, se entregará al Jefe de Residentes un Certificado expedido por el Sistema Provincial de Salud, que acredite su desempeño como Jefe de Residentes.

ARTÍCULO 11°: El Jefe de Residentes desarrollará sus tareas con un régimen de tiempo completo, cumpliendo el horario establecido por las autoridades del sistema de residencias. Además de ello deberá tener disponibilidad horaria para concurrir al Hospital o centro de referencia fuera del horario habitual y/o en días inhábiles, en caso de que su presencia sea requerida por los residentes.

ARTÍCULO 12°: Son funciones del Jefe de Residentes:

- a) Organizar y planificar las tareas de los residentes, de acuerdo a los Programas establecidos para cada profesión y especialidad, asegurando la concurrencia de los residentes a todas las tareas programadas.
- b) Reunirse al menos una vez por día con los residentes, para discutir los problemas que se presenten en los Servicios.
- c) Reunirse periódicamente con las autoridades de la residencia y diariamente con instructores, para coordinar las tareas y confeccionar el cronograma de las

actividades docentes y tratar los problemas que se presenten.

- d) Seleccionar junto a los Instructores los casos clínicos o las áreas de actividades a desarrollar, para reuniones clínicas, ateneos, conferencias, encuestas y evaluaciones en terreno.
- e) Coordinar tareas comunes con otras residencias o servicios, promoviendo el trabajo interdisciplinario.
- f) Participar en las evaluaciones de los residentes, con arreglo al procedimiento previsto en el presente reglamento.
- g) Participar activamente en la supervisión de las actividades de los residentes, controlando el correcto llenado de historias clínicas, fichas médicas, informes, registros, planillas y toda documentación que deban confeccionar los residentes, tanto en servicios asistenciales como en tareas de campo y actividades comunitarias.
- h) Participar en la elaboración y supervisión del cumplimiento de los cronogramas de guardias.
- i) Asegurar que los residentes conozcan y cumplan las normas de atención y de bioseguridad generales y particulares del servicio.
- j) Asegurar que los residentes conozcan y cumplan las normas de funcionamiento e interacción entre los distintos servicios asistenciales y administrativos.
- k) Asegurar que los residentes conozcan y cumplan el régimen administrativo al que se encuentran sujetos, en especial en materia de asistencia, licencias y faltas disciplinarias.
- l) Ejecutar las tareas que le asignaren el Director de la Residencia, la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, y/o el Director del Hospital, en particular en casos de emergencia o necesidades sanitarias especiales, en cuyo caso se podrá asignar destinos especiales a los Jefes de Residentes.
- m) Asegurar que los residentes conozcan las responsabilidades profesionales-asistenciales, ético-legales y administrativas que les corresponden.
- n) La responsabilidad profesional del Jefe de Residentes hacia el paciente y hacia el servicio es intransferible.
- o) Comunicar de inmediato a la superioridad, de todo hecho que adquiere o pueda adquirir características médico-legales, en los que intervengan el Jefe de Residentes y/o residentes.
- p) Otras tareas inherentes a la función de Jefe de Residentes.

ARTÍCULO 13°: Cuando resultare necesario en función del número de residentes, las características de la especialidad y las particularidades del proceso de enseñanza, podrán asignarse Instructores a una residencia, en la cantidad que se juzgue necesaria atendiendo a los parámetros señalados.

ARTÍCULO 14°: Para ser Instructor se requiere, como mínimo: ser agente de planta permanente o transitoria del Sistema Provincial de Salud; acreditar sólida formación científico-técnica en el área de competencia de la residencia; y tener aptitud para la conducción de grupos, organización de actividades y para la transferencia de conocimientos.

Los Instructores serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, previa consulta al Director de la Residencia y al Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La designación como Instructor no genera estabilidad, pudiendo ser removido de la función en cualquier momento, por resolución fundada. Las designaciones se harán

- en principio- por el término de 1 (un) año, pudiendo ser renovadas.

Al finalizar su designación, se entregará al Instructor un Certificado expedido por el Sistema Provincial de Salud, que acredite su desempeño como Instructor.

ARTÍCULO 15°: Son funciones de los Instructores:

- a) Supervisar el trabajo de residentes y Jefe de Residentes;
- b) Coordinar y desarrollar las actividades de capacitación de los residentes, exposiciones, clases, plenarios, talleres, aprendizaje basado en resolución de problemas (ABP), ateneos clínicos, anátomo-clínicos y bibliográficos basados en la evidencia científica, redacción de informes, participación en trabajos de investigación clínica-epidemiológica, elaboración y presentación de temas para congresos de la especialidad, etc.
- c) Desarrollar las actividades programadas, tanto en servicios asistenciales como en tareas de campo, en terreno y actividades comunitarias, asesorando sobre los problemas que se presenten.
- d) Asesorar y recomendar bibliografía.
- e) Participar en las evaluaciones de los residentes, con el alcance definido en la presente reglamentación.
- f) Coordinar y supervisar los trabajos científicos que realizan los residentes, monitorizando su desarrollo.
- g) Otras tareas inherentes a la función de Instructor.

ARTÍCULO 16°: Los Comités de Docencia e Investigación, en aquellos Hospitales en donde existieran, constituyen órganos de asistencia de la Dirección del Hospital, participando en la supervisión funcional de las residencias y ejerciendo las competencias que se le asignan en la presente reglamentación y en la normativa dictada por el Sistema Provincial de Salud.

CAPITULO II DE LOS RESIDENTES

Sección 1: Ingreso

ARTÍCULO 17°: El ingreso de los Residentes al Sistema de Residencias se hará respetando las disposiciones de la Ley 5908, por analogía y conforme a las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo. Cuando se efectuare por medio de Concurso, deberá respetarse el procedimiento que a tal efecto apruebe el Sistema Provincial de Salud, debiendo reunir los requisitos y condiciones de ingreso que se establezcan en dicho régimen.

Sección 2: Derechos, Obligaciones y Funciones

ARTÍCULO 18°: En todo cuanto no estuviera previsto en la presente reglamentación, los derechos y obligaciones previstos para el personal de planta del Sistema Provincial de Salud, en la Ley 5.908 y normativa concordante, serán aplicables por analogía a los residentes, con las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo.

ARTÍCULO 19°: Son derechos de los residentes:

- a) Percibir una retribución conforme a su condición de residentes, sin perjuicio de la naturaleza educativo-formativa del vínculo, debiendo contar con aportes y contribuciones previsionales y cobertura de obra social, de corresponder.

- b) Gozar de las licencias contempladas en la presente reglamentación.
- c) Prestar servicios conforme a la carga horaria prevista en esta reglamentación.
- d) Renunciar a la residencia, debiendo comunicar su renuncia con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, la renuncia a una residencia inhabilitará al renunciante para inscribirse en los concursos para ingreso a residencias del Sistema Provincial de Salud, por el plazo de 2 (dos) años.
- e) Conocer el programa de la residencia y recibir la información necesaria a efectos de conocer sus derechos y obligaciones.
- f) Al completar el programa de la residencia y previa evaluación, los residentes tendrán derecho a recibir un Certificado expedido por el Sistema Provincial de Salud, que así lo acredite.

ARTÍCULO 20°: Son obligaciones de los residentes:

- a) Conocer el programa de la residencia y cumplir con todo lo establecido en el mismo.
- b) Desarrollar las actividades indicadas y seguir las instrucciones impartidas por el Director de la Residencia, Instructores, Jefes de Residentes, y profesionales de los servicios.
- c) Cumplir las tareas inherentes a la residencia en forma personal e insustituible.
- d) Cumplir la carga horaria prevista en la presente reglamentación. Los residentes deberán cumplir indefectiblemente con el 75% de asistencia a las actividades del año de cursado, como condición para acceder a la promoción o egreso, según corresponda.
En caso contrario, podrán ser excluidos del Sistema de Residencias.
- e) Desarrollar sus tareas con régimen de trabajo intensivo, con dedicación exclusiva para el Sistema Provincial de Salud, estando expresamente prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad profesional fuera del Sistema, asistencial, de capacitación o docente, mientras dure su vinculación con la residencia.
No podrán usufructuar de otra beca o programa de formación, carrera de grado o postgrado, maestría o especialización, cualquiera sea la modalidad u organismo que lo otorgue, mientras dure su vinculación con la Residencia.
Podrán concurrir a cursos de capacitación por un plazo no mayor a diez (10) días al año, y con autorización expresa del Director del Hospital o autoridad superior de la repartición, previa opinión del Comité de Docencia e Investigación, si existiere.
- f) Someterse a las evaluaciones periódicas, de promoción y de egreso contempladas en la presente reglamentación.
- g) Completar el programa correspondiente a la residencia en la cual fue designado, no pudiendo solicitar cambios o traslados de residencia. Únicamente por excepción, la Dirección General de Recursos Humanos podrá autorizar el traslado de un residente a otra residencia, cuando lo juzgara conveniente, y siempre y cuando hubiere cupo disponible en la residencia de destino, mediar la conformidad de los Directores de ambas residencias, el desempeño del residente en la residencia de origen hubiera sido satisfactorio, y la residencia de destino correspondiere a una especialidad crítica a juicio del Sistema Provincial de Salud.
- h) Conocer y respetar las normas de funcionamiento e interacción entre los distintos servicios asistenciales y administrativos.

- i) Conocer y respetar las normas de atención y bioseguridad, generales y particulares del Servicio, como así también las normas referidas a higiene y seguridad del trabajo.
- j) Guardar confidencialidad de sus actos.
- k) En caso de emergencias o necesidades sanitarias especiales (catástrofes, inundaciones, operativos sanitarios especiales u otros), la Dirección General de Recursos Humanos podrá disponer destinos de emergencias para los residentes.
- l) Conocer las responsabilidades profesionales-asistenciales, ético-legales y administrativas propias del ejercicio profesional. La responsabilidad profesional del residente hacia el paciente y hacia el servicio es intransferible.
- ll) Comunicar de inmediato a las autoridades de la residencia, todo hecho que adquiera o pueda adquirir características médico-legales.
- m) Cuidar los bienes del Estado, velando por la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia y utilización.
- n) Observar una conducta decorosa y digna, acorde con las tareas asignadas.
- o) Otros deberes accesorios vinculados a las obligaciones enunciadas en el presente artículo y a la condición de residentes.

ARTÍCULO 21°: Son funciones de los residentes:

- a) Los residentes serán responsables de las actividades asistenciales y accesorias que les sean asignadas, desarrollando tareas específicas que incluyen actividades comunitarias y en terreno- de acuerdo a las características propias de cada profesión y especialidad, descriptas en el Programa.
- b) Integrará equipos de trabajo en las diversas áreas de la especialidad en que se desempeñan, y con otras disciplinas.
- c) Confeccionará la Historia Clínica, Ficha de Ingreso del paciente, Sistema de Registro o recepción y demás documentación que resultare pertinente, conforme a las normativas establecidas en cada establecimiento, tanto de Internación, Consultorios de Atención, Laboratorios, Gabinetes, CAPS, Emergencias, u otras dependencias donde desarrollen sus actividades de formación.
- d) Desarrollarán las actividades supervisadas de acuerdo a las normas o protocolos de funcionamiento de cada dependencia: actividades de campo, en terreno, asistenciales (evaluación y seguimiento de pacientes, estudios complementarios e interconsultas, diagnóstico, tratamiento, derivación, rehabilitación), promoción, prevención, rehabilitación, según corresponda.
- e) Desarrollar sus tareas bajo la supervisión del Director de la Residencia, los Instructores, Jefes de Residentes y/o profesionales de los servicios.
- f) Realizará análisis epidemiológicos y estadísticos.
- g) Notificará a la Superioridad de cualquier novedad o emergencia ocurrida en el Servicio, y que requiera de su intervención personal.
- h) Consultará obligatoriamente frente a un problema de diagnóstico o terapéutico, cuando la gravedad del caso lo exija, o cuando no esté capacitado para resolverlo.
- i) En ninguna circunstancia abandonará la Sala, Servicio o dependencia en que desarrolla sus actividades, sin el expreso permiso de la Superioridad.
- j) Participará de clases a cargo de los residentes de cursos superiores, Jefes de Residentes, Instructores y profesionales de los servicios; como así también de Ateneos Clínicos con la correspondiente búsqueda bibliográfica; reuniones de discusión de casos clínicos con presentación y actualización del tema.
- k) Desarrollará actividades de Atención Primaria de la Salud y participación

comunitaria, y en los diferentes efectores del Sistema de Salud, con arreglo a lo establecido en el programa de la residencia y según las disposiciones de las autoridades de la misma.

l) Participará obligatoriamente en la elaboración y presentación de un trabajo científico antes de finalizar la residencia, en los términos que resulten del programa de la residencia y según las disposiciones de las autoridades de la misma.

ll) Otras funciones inherentes a la condición de residentes.

Sección 3: Retribución

ARTÍCULO 22°: La retribución de los residentes será la establecida a tal efecto en la Ley N° 5.908, su reglamentación y normativa concordante.

Sección 4: Carga horaria

ARTÍCULO 23°: Los residentes cumplirán un régimen de formación, de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, distribuidas en jornadas de 9 (nueve) horas diarias de Lunes a Viernes, y 3 (tres) horas los días Sábados, más las guardias previstas en la presente reglamentación. El Director de cada Hospital o autoridad superior de la repartición que funcionare como centro de referencia, organizará la jornada de los residentes, estableciendo los horarios de ingreso y egreso, dentro de los términos definidos en el presente artículo.

Las actividades semanales serán supervisadas y respetarán la siguiente distribución: 70% en actividades asistenciales y/o prácticas y 30% en actividades formativas teóricas.

ARTÍCULO 24°: De las Guardias.

Las guardias están contempladas dentro del Programa de las residencias como una instancia de capacitación, a fin de que el residente adquiera habilidades y destrezas para la resolución de situaciones críticas en el ámbito de su especialidad.

ARTÍCULO 25°: Número de guardias.

Los residentes de 1°, 2° y 3° año deberán cumplir 2 (dos) guardias de 12 (doce) horas por semana, de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 19:00 hs. a 07:00 hs. del día siguiente; y 2 (dos) guardias de 24 (veinticuatro) horas por mes, correspondientes a días Sábados, Domingo e inhábiles. El intervalo entre las guardias será no menor a 48 hs.

Los residentes de 4° año y de Residencias Post-básicas deberán cumplir 2 (dos) guardias de 12 (doce) horas por semana, de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 19:00 hs. a 07:00 hs. del día siguiente. El intervalo entre las guardias será no menor a 48 hs.

En ningún caso podrán asignarse guardias en días sucesivos.

Descanso post-guardia.

Luego de cada guardia se deberá garantizar al residente un descanso mínimo de 6 (seis) horas de cumplimiento efectivo fuera de la sede de la residencia. El descanso post-guardia será computado en el cálculo de la carga horaria diaria.

Sección 5: Licencias

ARTÍCULO 26°: Se aplicarán a los residentes, en forma analógica, las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.908 de Carrera Sanitaria, su reglamentación y normativa concordante en materia de licencias, con las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo y las que expresamente se contemplan en la presente reglamentación.

En todos los casos, los Residentes deben cumplir-como mínimo- con el 75% de asistencia a las actividades del año de cursado; caso contrario, podrán ser excluidos del Sistema de Residencias.

Licencia por Maternidad: se otorgan 120 días corridos, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3147/1 del 11/10/2013.

ARTÍCULO 27°:

- a) El residente que hiciere uso de licencias por enfermedad u otras causales - con exclusión de la licencia anual ordinaria prevista en la presente reglamentación- por un período de hasta 30 días continuos o discontinuos en el año, deberá aprobar un examen integrador de carácter teórico-práctico, como requisito para acceder a la promoción o el egreso, según el caso.
- b) Cuando dichas licencias superasen los 30 días continuos o discontinuos al año, el residente deberá recuperar el período de licencia para poder acceder a la promoción o egreso, según el caso, siempre y cuando hubiera alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia a las actividades del año.

ARTÍCULO 28°: Los residentes tendrán derecho a un descanso anual obligatorio conforme al siguiente esquema:

- a) Residentes de Primer y Segundo Año: 15 días corridos por año calendario;
- b) Residentes de Tercer y Cuarto Año: 20 días corridos por año calendario;
- c) Residentes de Residencias Post-básicas: 20 días corridos por año calendario;
- d) Jefe de Residentes: 20 días corridos por año calendario.

En ningún caso pueden acumularse dos o más períodos de licencia anual ordinaria.

En todo lo demás, se aplicarán por analogía las disposiciones de la Ley N° 5.908 de Carrera Sanitaria, su reglamentación y normativa concordante, con las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo.

Sección 6: Evaluaciones

ARTÍCULO 29°: Los residentes serán evaluados en la forma que determine la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, la cual resultará competente para establecer la modalidad de Evaluación, puntajes mínimos necesarios para promover, o egresar, etc.

Las Evaluaciones podrán consistir en: Evaluaciones periódicas de desempeño, Evaluación anual de promoción, Trabajo final, o cualquier otra modalidad que permita evaluar la adquisición de competencias por parte del residente.

ARTÍCULO 30°: Si el establecimiento que funcionare como centro de referencia de la residencia contare con Comité de Docencia e Investigación, el mismo coordinará y supervisará el proceso de evaluación de los residentes.

ARTÍCULO 31°: El régimen de evaluación de cada Residencia deberá respetar las siguientes pautas mínimas:

- a) Los residentes no podrán promocionar al año subsiguiente o egresar - en su caso- si no hubieren cumplido como mínimo, con el 75% de asistencia a las actividades correspondientes al año de cursado, y completar las actividades previstas en el Programa de cada Residencia.

b) En ningún caso, incluso habiendo cumplido el 75% del presentismo requerido en el último año del cursado, se podrá dar por concluida la residencia antes del plazo establecido en el Art. 3°.

c) Los Residentes tendrán derecho a solicitar, que se les expliquen las razones del puntaje que se les hubiera asignado en la Evaluaciones.

d) Prórroga de promoción: en caso de las residentes que estuvieren en uso de su Licencia por Maternidad, y se encontraren en la situación de no poder cumplimentar con el presentismo del 75% establecido, se les podrá prorrogar su fecha de promoción por el término de 6 (seis) meses, estableciendo como fecha límite el 30 de Noviembre de cada año, el cual podrá trasladarse a los ciclos subsiguientes si resultare necesario.

Para efectivizar la prórroga, el Director de la Residencia con el Aval del Comité de Docencia e Investigación de la sede de la Residencia, deberán elevar un informe antes del 31 de Mayo de cada año, solicitando formalmente la prórroga y adjuntando el plan de actividades teórico prácticas de recuperación acordada con la residente.

En ningún caso se considerará el pedido de prórroga cuando supere el término de 6 (seis) meses.

Sección 7: Régimen disciplinario

ARTÍCULO 32°: Son infracciones al presente régimen, el incumplimiento de las obligaciones y funciones que la presente reglamentación impone a los residentes y Jefes de Residentes.

ARTÍCULO 33°: Verificada una infracción, los Residentes y Jefes de Residentes serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Suspensión de hasta 10 (diez) días, sin goce de haberes;
- c) Expulsión.

Las sanciones serán graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta y las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 34°: Serán competentes para imponer la sanción de apercibimiento, los Directores de Hospital o autoridad superior de la repartición que funcionare como centro de referencia de la residencia, previa opinión del Comité de Docencia e Investigación, si existiere en el establecimiento.

Será competente para imponer la sanción de suspensión o expulsión, la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, previa opinión del Comité de Docencia e Investigación, si existiere en el establecimiento que funcionare como centro de referencia.

ARTÍCULO 35°: En forma previa a la aplicación de cualquier sanción, y bajo pena de nulidad, se dará vista por 5 (cinco) días corridos al residente o Jefe de Residentes inculcado, a efectos de que presente descargo y ofrezca la prueba que estime pertinente. Ante la falta de presentación de descargo dentro del plazo indicado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo.

ARTÍCULO 36°: Contra las resoluciones que impongan sanciones, podrán articularse los recursos administrativos previstos en la Ley 4.537 de Procedimientos Administrativos.

Sección 8: Rotaciones

ARTÍCULO 37°: Los Residentes podrán solicitar que se los autorice a rotar por otros Servicios de la Provincia, el País o el Extranjero.

La solicitud deberá presentarse con un mínimo de antelación de 30 días.

El Residente NO podrá abandonar la Residencia, si la rotación no estuviera previamente autorizada mediante Resolución por la autoridad competente.

ARTÍCULO 38°: Con la solicitud de rotación, el residente deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Conformidad de la entidad receptora.
- b) Programa a desarrollar durante la rotación, consignando duración de la misma, contenido a desarrollar, etc.
- c) Constancia de Seguro de Vida y de Salud.

ARTÍCULO 39°: La Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud será competente para resolver la solicitud de rotación, previa opinión del Comité de Docencia e Investigación, siempre que existiere dentro del establecimiento que funcionare como centro de referencia de la residencia.

La aceptación de una rotación será procedente siempre y cuando:

- a) La capacitación a adquirir forme parte del programa de la residencia.
- b) La entidad receptora reuniera, a criterio de la Dirección General de Recursos Humanos, las condiciones necesarias para brindar al residente la capacitación inherente al programa de la residencia;
- c) La rotación fuera conveniente para la formación del residente, a juicio de la Dirección General de Recursos Humanos.

La aceptación de una rotación puede ser dejada sin efecto en cualquier momento, en cuyo caso el residente debe reincorporarse a las tareas habituales de la residencia, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles desde la notificación de la revocación.

ARTÍCULO 40°: Durante la rotación, el residente deberá presentar:

- a) Un informe mensual de asistencia y desempeño, emitido por la autoridad superior de la entidad receptora.
- b) Un informe final, al concluir la rotación, respecto del desempeño del residente.

El Director de la residencia, previa opinión del Comité de Docencia e Investigación, si existiere, evaluará los informes presentados por el Residente y -en su caso- aprobará su desempeño durante la rotación.

ARTÍCULO 41°: Las Rotaciones de un Residente a lo largo del Programa, no podrán insumir un tiempo superior a 4 (cuatro) meses continuos o discontinuos.

En caso de que la rotación exigiera un tiempo mayor a 4 (cuatro) meses, y hasta 6 (seis) meses, deberá fundarse el pedido de la misma, y podrá ser autorizado excepcionalmente por la Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial de Salud, siempre y cuando ello resultare conveniente para la formación del Residente y para el Sistema Público de Salud.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 42°: Queda prohibida la concurrencia o el agregado de profesionales a las residencias, con o sin remuneración, cualquiera sea la modalidad, por fuera

del sistema de residencias contemplado en la presente reglamentación.

La existencia de profesionales en estas condiciones, será considerada falta grave por parte de los Directores de Hospitales o autoridad superior de cada área, Jefes de Departamentos o Servicios y Directores de Residencia, que consintieran expresa o implícitamente esta práctica.

ARTÍCULO 43°: La Dirección General de Recursos Humanos del Sistema Provincial, en su condición de autoridad de aplicación, será competente para resolver toda cuestión vinculada al sistema de residencias, que no estuviera expresamente prevista en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 44°: Toda cuestión no prevista en la presente reglamentación se resolverá por aplicación analógica de la Ley N° 5.908 de Carrera Sanitaria, su reglamentación y normativa concordante, con las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo de los residentes.

ARTICULO 45°: El presente reglamento será aplicable a las residencias existentes a la fecha de su publicación, en cuanto fuera pertinente.

VARIOS 1 / 2016 TECNICO REGISTRAL N° 1 / 2016-03-31

REGISTRO INMOBILIARIO. TÉCNICO REGISTRAL N°1, del 31/03/2016.

VISTO: la ley 26.994 de reforma del Código Civil y Comercial;

CONSIDERANDO: Que por la ley 27077 la reforma del Código Civil y Comercial comienza a regir a partir del 01/08/2015;

Que el Código prevé la regulación de la cesión de derechos hereditarios, en el Título III, disponiendo en el artículo 2302 que La cesión del derecho a una herencia ya deferida o a una parte indivisa de ella tiene efectos: b) respecto de otros herederos, legatarios y acreedores del cedente, desde que la escritura pública se incorpora al expediente sucesorio;

Que esa solución es coincidente con numerosos fallos de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, donde se considera que el único procedimiento válido para acordar publicidad a las mismas, y por ende conseguir su oponibilidad frente a terceros, es la agregación en el expediente sucesorio del respectivo instrumento (Cfr. Sentencia CSJTuc., sentencia N° 830 del 09/10/2000, Sentencia N°: 1161 Fecha: 29/11/2007, en similar sentido: Sentencia N°: 17 Fecha: 08/02/2006)

Que la ley provincial 3690 en la reglamentación del art. 30 menciona a la cesiones de derechos hereditarios, no en la enumeración de incisos pero sí al final del artículo: Las cesiones de derechos hereditarios se anotarán en igual forma, por el nombre del causante razón por la cual las cesiones de derechos hereditarios en el Registro Inmobiliario de Tucumán deben continuar anotándose; Que el artículo 2309 del Código Civil y Comercial, dispone: Cesión de bienes determinados. La cesión de derechos sobre bienes determinados que forman parte de una herencia no se rige por las reglas de este Título, sino por las del contrato que corresponde, y su eficacia está sujeta a que el bien sea atribuido al cedente en la partición.

Que conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, no procede la anotación de la cesión de derechos hereditarios sobre inmueble determinado, ya entendido así por la jurisprudencia en la provincia.-

Que el artículo 31 de la ley 3690 provincial, complementa: Cuando fuere procedente, las anotaciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser relacionadas con el folio del inmueble que corresponda. En cuanto sea compatible, les serán aplicables las disposiciones establecidas en esta ley para la matriculación de inmuebles e inscripción del documento que a ello se refiera. Por lo que se considera cumplida esta exigencia con la relación en el folio personal en el que se anote la cesión; sin realizar ninguna publicidad en el folio real; Que obra dictámen de Asesoría Letrada;

Por ello

LA DIRECTORA DEL REGISTRO INMOBILIARIO

DISPONE:

Art.1°). Solo se anotarán las cesiones de derechos hereditarios en los folios personales.-

Art.2°). En caso de que la cesión se refiera a un inmueble determinado, y así se lo ruegue, se consignará en el folio personal la relación con el folio real al que se refiera, sin tomarse razón en el folio real.-

Art.3°). Notificar al Ministerio de Economía, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, A la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán, al Colegio de Escribanos, Colegio de Abogados, Colegios de Agrimensores.-

Art.4°). Publicar en el Boletín Oficial, cumplido. Archivar.-

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30313-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gob. Garmendia - Depto. Burruyacú, domicilio Avda. Manuel Belgrano 1era Cuadra N° 87 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Manz.: 5A - Parcela: 2 - Padrón N° 96.097 - Matricula: 28.126 - Orden: 126; poseedor José Raúl Paz, DNI N° 12.183.334. La Fracción mensurada linda al Norte con Rosa Reinoso; al Sur con Tamer Zaidan de Elias; al Este con Julio Germán Moya - Diagonal Petrona Lezcano y al Oeste con Eje de Vías del F.C.G.M.B. - Avda. Manuel Belgrano de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.780.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30416/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán , Departamento: Capital, domicilio: Calle Juan Luis Nougués 1138 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: 5 A -Manz.:27, Parcela: 13/5Q, Padrón N° 23.495/118.455- Matricula:6.700- Orden:926/4509; poseedor Ramón Rolando Soraire (D.N.!. N°7.069.446). La Fracción mensurada linda al Norte con Nicolás Cristóbal Valdez, al Sur con Wenceslao Sosa; al Este calle Juan Luis Nougués- y al Oeste con Sánchez hnos. Alto Verde S.e. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.784.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27742-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27742-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Puesto (San Pedro Mártir), Departamento: anterior: Chicligasta, actual: Simoca, domicilio: Ruta Provincial N°328 Km 24 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E -Lám.:252, Parcela: 515, Padrón N° 54.736- Matricula:34500-Orden:72; poseedor Soria Juan Antonio (D.N.I. N° 8.052.718). La Fracción mensurada linda al Norte con Segundo Nicolás Juárez- Ruta Prov. N° 328 DPM, al Sur con Suco de Josefa de García- CDPM; al Este con Suco Segundo Nicolás Juárez- CDPM y al Oeste con Suc Manuel Rosa Valenzuela. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.793.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28532-377-2015

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28532-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Frías Silva N° 653 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: 13 - Manz.: 58B - Parcela: 17 C - Sub-Parc.: 00-01; 01-01; 02-01 - Padrón N° 338.057 - Matricula: 11.404 - Orden: 4686; poseedor Felix Humberto Brancich, DNI N° 8.173.950. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Pedro Rafael Saravia; al Sur con Cecilia Eusebia Rubis de Vega; al Este con calle José Frías Silva y al Oeste con PH N° 4201. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.783.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28562-15

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28562-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial, Departamento: anterior: Tafí, actual: Lules, domicilio: Ruta Provincial N°301- Km 9 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Z -Lám.:73, Parcela: 222B, Padrón N° 80994- Matricula:13533- Orden:2; poseedor José Medardo Guzmán (D.N.I. N° 7.088.572). La Fracción mensurada linda al Norte con Prinar S.A.C.I.F.I.A.; al Sur con Prinar S.A.C.I.F.I.A; al Este con Prinar S.A.C.I.F.I.A y al Oeste con Prinar S.A.C.I.F.I.A. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.791

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 29446-15

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29446-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Clodomiro Hileret, Departamento: Rio Chico, domicilio: Camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: H -Lám: 461 C/79, Parcela: 202/590 A, Padrón N° 161.502/ 61.296- Matricula:45.181/ 60.601- Orden:441/1; poseedor Ángel Mariano Borquez(D.N.I. N°8.061.438). La Fracción mensurada linda al Norte con Rio Chico., al Sur con Juan Pablo Acosta; al Este con Darío Andrés Figueroa y al Oeste con José Celedonio Bustos camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54113 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.781.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30249-377-2015

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30249-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Trinidad - Depto. Chicligasta, domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 474 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Manz.: 2 - Parcela: 15, 16 - Padrón N° 56632, 56631 - Matricula: 28400Bis - Orden: 132,131; poseedor Maria Sebastián Vera, D.N.I. N° 26.764.623. La Fracción mensurada linda al Norte con Ángel Victorino Olea; al Sur con calle Hipólito Yrigoyen; al Este con Germán Adrian Vera y al Oeste con Cristian Adrian Vera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.788.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30279-377-2015

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30279-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa de Leales - Depto. Leales, domicilio calle Sin Nombre - Santa Rosa de Leales e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: D - Lam.: 133 - Parcela: 531 H(4) - Padrón N° 285969 - Matricula: 23576 - Orden: 709; poseedor Asociación Evangelina Movimiento Cristiano La piedra que Desecharon, CUIT N° 30-67535738-9. La Fracción mensurada linda al Norte con Rolando Jordán Lazarte; al Sur con Guillermina Lobo; al Este con Carlos Miguel Soria y al Oeste con calle Sin Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/04/2016. Aviso N° 196.785

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Loteo Brancato Villa del Carmen. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 06560; F- 6703. a nombre de Brancato Rosa del Carmen, Brancato de Lucca Lucia Concepción. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 531.252 - 531.253. Solicitado mediante Expte. N° 1169/140-A-2009. Localizado en Localizado en Calle Balcarce N° 2198. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 3 F°: 118 - 119 S°: A. a nombre de Banco Constructor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 18.281. Solicitado mediante Expte. N° 1118/140-R-2012. Localizado en Av. Francisco de Aguirre N° 317. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 6 F°: 246 S°: C A° 1959; L°: 3 F°: 80 S°: C A° 1961. a nombre de Miguel Mena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.511. Solicitado mediante Expte. N° 1299/140-C-2015. Localizado en Localizado en La Reducción. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 36 F°: 276 hasta 278 S°: B. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 277.939 hasta 277.996. Solicitado mediante Expte. N° 91/140-S-2014. Localizado en Localizado en Calle Larrea N° 805. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 27126. a nombre de Chaban Masmut. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.552. Solicitado mediante Expte. N° 245/140-J-2014. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 06 y V 08/04/2016. Aviso N° 196.761.

JUICIOS VARIOS / ACONQUIJA TRADING S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda. Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaría de Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ACONQUIJA TRADING S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte: N° 2590/09, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I. fijar el día Miércoles 18 de Mayo de 2016, para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.717.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ALDERETE FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 29 de febrero de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Compañía Azucarera Tucumán S.A. y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el 'Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iev 6.314).- Asimismo se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán; el cual tenía como antecedente dominial a Compañía Azucarera Tucumana, compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo siendo de 498.8867 m2, según plano de mensura N° 69256/14 identificado en la Dirección de. Catastro como Padrón N° 56.671, Matrícula N° 28.400 bis, Orden N° 171, Circunscripción: II, Sección: B, Lámina: 5, Parcela: N° 4, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte con Maidana Guido, al Sur con Alderete Felipe, al Este calle pública Av. Antonio La Fuente, al Oeste con Olea Carmela.- Concepción, 23 de marzo de 2016.- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Concursal. E 30/03 y V 12/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.551.

**JUICIOS VARIOS / CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/
REGIMEN DE VISITA (1°), EXPTE N° 1961/09**

POR 5 DIAS - Se Hace Saber a Cantos Rene Antonio, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos CANTOS RENE ANTONIO C/ BRITO MARIA SANDRA S/ REGIMEN DE VISITA (1°), Expte N° 1961/09, iniciado en fecha 06/05/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015. En mérito a lo peticionado y teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios cuya ejecución se peticiona, cúmplase con la publicación de edictos ordenada mediante proveído que antecede, libre de derechos.- JMG 1961/09 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza". /// "San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015. A lo solicitado, estése a lo proveído en fecha 27/02/15 (fs.1 09). A lo demás, habiéndose cumplido lo ordenado por decreto de fecha 25/11/15 (fs. 121), cúmplase con la intimación de pago que fuera dispuesta en fecha 25/06/13 (fs. 95) mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días. Transcribase en forma íntegra el decreto antes mencionado.- JMG 1961/09 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza" /// "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2013. Téngase por iniciada la Ejecución de Honorarios. Atento lo solicitado y constancias de autos: Intímese al Sr. Rene Antonio Cantos. D.N.I. N° 23.311.873, con domicilio real en Larrea N° 1.996, al pago en el acto de la suma de (\$ 5.400 + 10% (\$ 540)-Art. 26 inc. K ley 6.059= \$ 5.940) Pesos cinco mil novecientos cuarenta, en concepto de capital reclamado por honorarios regulados a la letrada María Delia Fiad, con más la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800) que se calculan provisoriamente para responder acrecidas. Asimismo cíteselo de remate a fin de que dentro del término de 5 días oponga las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A tales efectos: Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.-JMG 1961/09 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2015.MAE. E 05 y V 11/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.744.

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose IGNACIO dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1468/13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Suspende la Audiencia Informativa prevista para el día 18.03.2016; II) Prorrogar el periodo de exclusividad por última y única vez, fijándose el día 28 de Octubre de 2016 a horas 11.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, para la celebración de la audiencia informativa (inc. 10 del art. 14 y 45 L.C.Q), que se realizará en la sede de este Juzgado y Secretaría. Venciendo el período de exclusividad el 04 de Noviembre de 2016 (Art. 43 L.C.Q.). III) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán y en un diario de amplia circulación nacional, otorgándosele a la concursada un plazo de 48 horas para acreditar su cumplimiento (art.27 LCQ). Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez EJC.- Secretaria. E 05 y V 06/04/2016. \$267,60. Aviso N° 196.771.

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (VIENE DE JUZ. C.C.C.5ANOM. POR INCOMPETENCIA)

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur -Juez-; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (VIENE DE JUZ. C.C.C.5ª NOM. POR INCOMPETENCIA)", Expediente N° 1471/13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: .. Resuelvo: 1) suspender la Audiencia Informativa prevista para el día 18.03.2016; 2) Prorrogar el periodo de exclusividad por última y única vez, fijándose el día 28 de Octubre de 2016 a horas 11.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, para la celebración de la audiencia informativa (Inc.10 del Art. 14 y 45 L.C.Q), que se realizará en la sede de este Juzgado y Secretaría. Venciendo el período de exclusividad el 04 de Noviembre de 2016 (Art. 43 L.C.Q.).3) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán y en un diario de amplia circulación nacional, otorgándosele a la concursada un plazo de 48 horas para acreditar su cumplimiento (Art.27 LCQ). Hágase Saber Dr. José Ignacio Dantur. Juez EJC.- Secretaría. E 05 y V 06/04/2016. \$277,60. Aviso N° 196.772.

**JUICIOS VARIOS / ERRONE ANIBAL JORGE C/ LUCENA ABRAHAM S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1871/08**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por, ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Fontana Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PERRONE ANIBAL JORGE C/ LUCENA ABRAHAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1871/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2013.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Lucena Abraham D.N.I.N° 3.597.032 en el domicilio denunciado en esta presentación y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Maria Isabel Tenreiro. Juez.///.- Extracto de Demanda: En fecha 11 de Julio de 2008 se presenta el Sr. Perrone Anibal Jorge L.E. 8.101.494, iniciando juicio de prescripción adquisitiva referente al inmueble ubicado en calle Méjico N° 1318 - Ciudad-, inscripto en libro N°314, folio N° 98, serie B norte, padron inmobiliario N°22.171; argumentando que vive en el mismo desde hace 56 años pagando impuestos, tasas y contribuciones.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. E 28/03 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.468.

JUICIOS VARIOS / HOYOS JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "HOYOS JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3540/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Gutierrez de Fernandez Carmen y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: El Sr. Jorge Alberto Hoyos, D.N.I. N° 17.894.040, Argentino, inicia Juicio sumario de Prescripción Adquisitiva contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta Provincial Alternativa a los Gutirrez (Dpto. Cruz Alta), con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 71.237, Matrícula N° 2024, Orden N° 147, Circunscripción I, Sección K, Manzana 177, Parcela 116. El mismo, linda al Norte con camino vecinal, al Sur con Carlos Fernandez, al Este con Alberto D`auria y al Oeste con con Pedro Domingo Suarez. El Sr. Hoyos solicita que se le otorgue la adquisición del dominio del inmueble que ocupa de manera pública Pacífica e ininterrumpida desde el año 2006, momento que se le otorgó la posesión a traves de un instrumento Público de Cesión de Acciones y Derechos sobre el mismo, por el Sr. Diego Epifanio Quiroga (el cual ocupó el inmueble desde el año 1983 al 2006) por ante la Notario Silvia inés Bollea de De la Orden. El Sr. Hoyos a traves de los años realizó en el Inmueble una edificación, instalación de electricidad, mejoras, etc. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. Secretaria. 3540/06 PFO. Dra. Ana Lucrecia Forte, secretaria. E 04 y V 08/04/2016. \$1151,50. Aviso N° 196.690.

**JUICIOS VARIOS / LAS GRAMAS S.A. C/ ZOTTOLA HUGO FABRICIO - COPAN
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. - CERRO POZO S.R.L. Y SEGUROS
BERNARDINO RIV S/ MEDIACION**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "LAS GRAMAS S.A. C/ ZOTTOLA HUGO FABRICIO - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. - CERRO POZO S.R.L. Y SEGUROS BERNARDINO RIV S/ MEDIACION (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expediente N° 557/12, en los cuales se ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. ...Ampliando el proveído de fecha 23/12/15 (fs. 113), cítese por edictos durante dos (2) días consecutivos, a los herederos de Hugo Fabricio Zóttola a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen en los presentes autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes (art. 66 Procesal). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de la demanda: Las Gramas S.A., con domicilio en calle Saavedra N° 254, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inicia demanda de daños y perjuicios por \$64.558,51 o lo que en más o en menos surja de las pruebas que se desarrollara en el presente juicio, en contra de Hugo Fabricio Zottola, D.N.I. N° 25.735.577, con domicilio en Pasaje Paraná N° 1266 y en contra de Cerro Pozo S.R.L. domiciliada en Av. Independencia N° 2513, ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán. A su vez se cita en garantía a Copan Coop. de Seguros Ltda. y a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. El día 13/07/2011, alrededor de las 10 hs, se encontraba estacionada una camioneta Toyota Hilux, dominio ICR 915, propiedad de las Gramas S.A., en calle 9 de Julio 800, a veinte metros de la esquina de la calle Rondeau. Cuando siendo aprox. las 11 hs, la misma es colisionada por un camión azul Mercedes Benz 608, dominio UYM 249, perteneciente al demandado Zottola, incrustándose en el lado izquierdo de dicha camioneta. En la misma escena, había un colectivo de la Línea 6, perteneciente a Cerro Pozo S.R.L., dominio EQB 127, estacionado en doble fila a un par de metros atrás del camión, el cual presentaba una abolladura en su costado derecho, cercana a la puerta delantera donde ascienden los pasajeros. En base a averiguaciones, se supo que ambos coches habían colisionado en la esquina y que el camión azul salió despedido directo hasta la camioneta estacionada, chocándola y deteniendo allí su marcha. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016. Secretaria.- Fdo. Dra. Alejandra Maria Paz. Sec. E 06 y V 07/04/2016. \$502,80. Aviso N° 196.800.

**JUICIOS VARIOS / LENCINA DE CRUZ CLEMENCIA LUCIA C/. S/ Z-
INFORMACION POSESORIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: LENCINA DE CRUZ CLEMENCIA LUCIA C/. S/ Z- INFORMACION POSESORIA. EXPTE. N° 3057/98, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016.- Por presentada la Sra. Defensora Oficial de Ausentes de la IIa. Nom. De las medidas previas requeridas. A conocimiento de la actora. Sin perjuicio de ello publíquense los edictos por cinco días a fin de notificar a las Sras. María Elena Ríos y Sara Micaela Vildoza y/o sus posibles herederos el proveído fs. 65 vta..Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez).////San Miguel de Tucumán, Setiembre 29 de 1999.-Cítese a Pedro Villagra y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que se apersonen y contesten demanda en el término de SEIS días, bajo apercibimiento de designarseles como legítimo representante al Sr. defensor de Ausentes. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial Secretaria Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). IIa.C.C.C. 11 de Marzo de 2016. Libre de Derechos. Dra. Soledad Maria Aguilar, secretaria. E 31/03 y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.620.

JUICIOS VARIOS / MENDOZA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MENDOZA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N°: 3132/07, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de Diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. José Alberto Mendoza, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle San Juan N°: 2066, Padrón N°: 20.962. Cítese al Sr. Said Yusef Sofe y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Mendoza José Alberto, sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Calle San Juan N° 2066, Padrón N° 20.962.- En los mismos cítese a Said Yusef Sofe y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Lapena 3132/07. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 05 y V 18/04/2016. \$2.102. Aviso N° 196.725.

JUICIOS VARIOS / PRELIZ EMILIO AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PRELIZ EMILIO AGUSTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2015.- Agréguese Oficio N° 2878 y téngase presente. Cítese por edictos al Sr. Juan Enrique Rivero y/o sus herederos, conforme está ordenado en providencia de fecha 09/04/2010 .. - Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepción, 9 de abril de 2010.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Rivero Juan Enrique y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez." CACV Concepción, 2 de febrero de 2016.- MLA. E 06 y V 19/04/2016. \$1478. Aviso N° 196.778.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROPECUARIA
ZONAGRO S.R.L. S/**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROPECUARIA ZONAGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9520/10".-, se hace saber a la empresa Agropecuaria Zonagro S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-9520/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2011.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.689,60 y \$937,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítese la de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-PMC 9520/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de febrero de 2016. E 05 y V 11/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.754.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala, Pablo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3413/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/08/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.784,01.- y \$3.100,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2015.- Fdo. Dras. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.688.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Azucarera Del Rosario S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 215/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/03/13 - FS15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.753,65.- y \$13.000,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2015.- Fdo. Dras. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.689.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CITRUFRESH S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIA - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CITRUFRESH S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6300/07".-, se hace saber al Sr. Citrufresh S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6300/07 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2010.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Citrufresh S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Trescientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Dos Con Diecinueve Centavos- (\$343.752,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Doscientos Noventa Y Siete Con Once Ctvs (\$37.297,11-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 25 de agosto de 2015.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Sec. Jud. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.696.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'ACORD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'ACORD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 2639/12".-, se hace saber al Sr. D'acord S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/12/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- SMS-2639/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de D'Acord S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos - (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 14 de diciembre de 2015.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 01 y V 14/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.637.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D.W.C. S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7851/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D.W.C. S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7851/12".-, se hace saber D.W.C. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2014.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/2013 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- Barros1-7851/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013.an Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.613,08 y \$2.722,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Cordoba, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Jeronimo Ponce de Leon (A.4336) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. notificaciones DIARIAS en Secretaría.PMC 7851/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 11 de agosto de 2014. E 28/03 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JIMENEZ MARIO
AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jiménez, Mario Augusto, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ JIMENEZ MARIO AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5095/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2014 fs. 9, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - JJAM-5095/14. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$440.359,56.- y \$132.108,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - MJT 5095/14 San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Fdo. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OLEIHIDRAULICA
VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oleohidraulica VORTICE S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ OLEIHIDRAULICA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3358/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3358/13. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. DRA Ana María Antún Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 01 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.676.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Posadas, Antonio Pablo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 140/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/03/15 fs. 10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - JJAM-140/15. San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.606,89.- y \$22.000,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.647.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAGONESI VENERA DE PARRA LETICIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ragonesi Venera Leticia de Parra, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAGONESI VENERA DE PARRA LETICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7652/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- EVI-7652/12. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$113.438,07.- \$3.400,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7652/12 San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.695.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ JULIA ELVIRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sanchez, Julia Elvira, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SANCHEZ JULIA ELVIRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4670/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/09/2012 fs. 14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - JJAM-4670/12. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Sanchez Julia Elvira, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$20.000,00(pesos: veinte mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza María García (apoderado actor) en la suma de \$2.325.-(pesos: dos mil trescientos veinticinco). Hágase Saber: Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2016. E 01 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.635.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 2121/14".-, se hace saber al Sr. Sosa Rosario del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016.-I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 3.800.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$760.- calculado para acrecidas al letrado Ana Maria Garolera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- - BARROSL 2121/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de febrero de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 31/03 y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.605.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LA AGUADA RURAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada S.R.L. CUIT N°30-71000217-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2594/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2594/13. ///San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de La Aguada S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.400,00 (pesos: un mil cuatrocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Victor Ricardo Banegas (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez .San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.712.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MALICA LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Malica Leonardo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MALICA LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 6773/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6773/10. ///San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. De Estado De Trabajo) en contra de Malica Leonardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.300,00.- (pesos:cinco mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Teresa Mirabella \$1.695.- (importe correspondiente a diferencia de honorarios provisorios regulados el 06/06/14) Victor Ricardo Banegas (Apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- Fdo. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 08/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.713.

JUICIOS VARIOS / RADAELLI JOSE RICARDO C/ BARROS ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Juez, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde , tramitan los autos caratulados: "RADAELLI JOSE RICARDO C/ BARROS ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. VIII° NOM.)" expte. n° 2450105, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015. I) Agréguese, téngase presente. 2) Atento lo solicitado, constancias de autos y habiendo dado cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte ello párrafo del arto 159 Cód. Procesal, notifíquese por edicto el proveído de fecha 08/09/11 fs. 401 a María Elena Barros. Publíquese los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- 2450105VVV" Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez PIT. "San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2011.- ... II.- Cítese a María Elena Barros con domicilio en (...) y, a fin de que en el término de Quince Días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de Ley. A los fines de la notificación del traslado de la demanda a María Elena Barros líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Mencionando que se encuentra facultado para el diligenciamiento de la misma el Dr. Marcos Rafael Balceda y/o a quien este designe. III.- Fdo: Dra. María Isabel Tenreiro - Juez "Extracto de demanda: El Sr. José Ricardo Radelli, D.N.I. N° 13.063,707 inicia demanda por Daños y Perjuicios en contra de Ángel Antonio Barros D.N.I. 28.531.307 en su carácter de conductor del vehículo que ocasionó el siniestro; contra Miguel Ángel Barros, y sus sucesores, como propietario del vehículo con el que se produjo el siniestro, contra Punta Sur S.R.L, propietaria del carro cañero que arrastraba el tractor y contra Provincia Seguros en su condición de compañía de seguros citadas por el Sr. Barros y Punta Sur S.R.L. Solicita resarcimiento por 1) "Daños Emergente: La suma de \$18.778,23; 2) Gastos Ocasionados por Reparacion de los Daños Camión \$69.973,82; 3) Lucro Cesante \$237.963,53. - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2015. Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde. Sec. Jud. E 01 y V 07/04/2016. \$1.283,50. Aviso N° 196.656.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
SOCIEDAD PELLIZA Y ROSATTI S.A.A.I. Y C.F. S/ COBRO EJECUTIVO"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sociedad Pelliza y Rosatti Sociedad Anonima Agraria Industrial y Comercial Financiera¹, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ SOCIEDAD PELLIZA Y ROSATTI S.A.A.I. Y C.F. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3701/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.000 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr. Rodrigo E. Mansilla Pons con más \$600 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-3701/10. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2016. E 01 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.669.

JUICIOS VARIOS / SPADAFORA ADRIANA ELIDE C/ SANCHEZ MAXIMILIANO JUAN S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Sanchez, Maximiliano Juan, D.N.I. 11.767.708 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SPADAFORA ADRIANA ELIDE C/ SANCHEZ MAXIMILIANO JUAN S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ. FLIA. y SUC. 5ª NOM. POR INHIBICION), iniciado con fecha 24/07/2012. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Spadafora Adriana Elide C/ Sanchez Maximiliano Juan S/ Divorcio (Viene de Juz. flia. y Suc. 5ª Nom. por Inhibicion)" Expte. n° 3881/12. San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2015. 1) Téngase por cumplido con el punto II do. del proveído de fecha 03/08/15 (fs. 147). 2) De la propuesta formulada por la Sra. Adriana Elide Spadafora (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), notifíquese al Sr. Maximiliano Juan Sanchez mediante publicación de edictos por el término de diez (10) días. Personal. 3) Téngase presente la recaratulación efectuada.- JMG 3881/12 Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, Jueza". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en caja fuerte de Secretaría a disposición del interesado.- San Miguel del Tucumán, 21 de septiembre de 2015. Fdo. Dr. Rafael José Molina. Sec. Jud. E 01 y V 14/04/2016. \$1.289. Aviso N° 196.646.

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A. S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber Mano y Mas S.A. que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a Cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y del Dr. Gustavo Alberto Haurigot, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ EVANGELINA DEL VALLE C/ MANO Y MAS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 493/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016.- 1).- Agréguese los ejemplares que acreditan la publicación de edictos. Atento las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por Mano y Mas S.A.. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. 2).- Atento las constancias de autos Abrase la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts. 15 y 68 CPL. Notifíquese al demandado el presente proveído mediante publicación de edictos, por el término de tres días (art. 22 CPL) y al actor notifíquese el punto 2 mediante cédula en su domicilio constituido.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante.- (Libre de Derechos Art. 20 LC Y 13 CPL) 493/14.MEB - San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. Secretaria.- Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Secretaria. E 31/03 y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.495.

JUICIOS VARIOS / SU CREDITO S.A. C/ QUINTEROS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "SU CREDITO S.A. C/ QUINTEROS CARLOS ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO.- Expte. N°2297/02.-", notificar al Sr. Quinteros, Carlos Enrique DNI 12.870.143, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016.- Téngase presente. Notifíquese a la parte actora, las providencias de fechas 25/11/15 y 05/10/15, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial Libre de Derecho, por un día.- Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Téngase presente el domicilio, denunciado de la actora. A sus efectos líbrese cédula a la misma conforme se encuentra ordenado en fecha 05/10/15 (fs. 121).- Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2015. I) Téngase a la letrada Audelina Sandoval por renunciado al poder conferido. Notifíquese a la parte actora a fin de que en el término de 24 hs. comparezca por sí o por intermedio de un nuevo apoderado, bajo apercibimiento de ley.- Personal.- Continúe el renunciante ejerciendo el mandato conforme lo prescribe el Art. 68 del C.P.C. Personal. II) Téngase presente la formal carta de pago otorgada por honorarios.- III) Adjunte boleta ley 6059.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Dr. Agustín Arcuri, secretario. E y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.798.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/
CRISTOFALO SILVIA FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/12/2002).
EXPTE. N° 6213/02**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRISTOFALO SILVIA FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/12/2002). EXPTE. N° 6213/02".-, se hace saber a la Sra. Cristófalo, Silvia Fátima del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese la resolución de fecha 08/05/2015, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial Libre de Derechos (ley 5480). Oficiéese.- MIB-6213/02 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015.- Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Andrea Fabiana Politi Mattar en contra de: Cristófalo, Silvia Fatima del Carmen, hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de \$400 en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Andrea Fabiana Politi Mattar por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de pesos ochenta (\$80).- tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 9 de marzo de 2016.- E 31/03 y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.617.

**JUICIOS VARIOS / VIZCARRA RAFAEL HORACIO C/EMPRESA LIBERTAD S.R.L.
S/ DIFERENCIAS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la demandada en autos, Empresa Libertad S.R.L., cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IVa. de la Cámara del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Guillermo Ávila Carvajal, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "VIZCARRA RAFAEL HORACIO C/EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ DIFERENCIAS", Expediente N° 1496/97, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, abril 23 de 2013. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I.- Admitir parcialmente la demanda promovida por el señor Rafael Horacio Vizcarra, matrícula n° 8.063.455, con domicilio en calle Emilio Castelar n° 3124, de esta ciudad, en contra de la Empresa Libertad S.R.L., con domicilio en Pje. Álvarez Thomas n° 2440, de esta ciudad, por lo considerado. Como consecuencia, se condena a éste último al pago de la suma de \$101.395,20.- (pesos ciento un mil trescientos noventa y cinco con veinte centavos), en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes despido, SAC s/preaviso, vacaciones no gozadas, SAC s/integración y SAC proporcional 2° semestre/95, la que deberá hacerse efectiva en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente. Asimismo, se absuelve a la demandada de la suma reclamada en concepto de SAC s/vacaciones. II.- Costas. A la parte vencida, por lo considerado. III.- Honorarios: 1) A la letrada Ruth Elizabeth Rija por su actuación en el doble carácter por el actor en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$11.080 (pesos once mil ochenta); y por la reserva hecha a fs. 67 la suma de \$1.800 (pesos un mil ochocientos), valor de una consulta escrita.-2) Al letrado Elías Gustavo Abi Cheble por su actuación en el doble carácter por el actor en una etapa del proceso de conocimiento la suma de \$11.080 (pesos once mil ochenta); y por las reservas hechas a fs. 239 y 341/343 la suma de \$1.580 (pesos un mil quinientos ochenta) por cada una.- 3) Al letrado Julio Isaac Sarmiento por su actuación en el doble carácter por la accionada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$6.280 (pesos seis mil doscientos ochenta); y por las reservas hechas a fs. 67 y 239 la suma de \$1.800 (pesos un mil ochocientos), valor de una consulta escrita por cada una.- 4) A la letrada Rosa Elena Caraccio por su actuación en el doble carácter por la accionada en una etapa del proceso de conocimiento la suma de \$6.280 (pesos seis mil doscientos ochenta); y por la reserva hecha a fs. 341/343 la suma de \$1.800 (pesos un mil ochocientos), valor de una consulta escrita.- 5) A la letrada María Cecilia Sarmiento por su actuación en el doble carácter por la accionada durante el proceso de conocimiento la suma de \$1.800 (pesos un mil ochocientos), valor de una consulta escrita. IV.- Planilla fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo.: Guillermo Ávila Carvajal - Silvia Eugenia Castillo (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)."- San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. Secretaria. E 05 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.747

JUICIOS VARIOS / ZABALA MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ EL RINCON DEL PAN S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)

POR 3 DIAS - Se hace saber a el Rincón del Pan SRL y Lazarte Schmitd, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe Juez (Jueza Subrogante), Prosecretaria actuaria desempeñada por Julio González Goytia, tramitan los autos caratulados: "ZABALA MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ EL RINCON DEL PAN S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICION DE DOCUMENTACIÓN (ACTOR N° 3)", Expediente N° 1917/08-A3, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- Atento a las constancias de autos principales y lo solicitado: Notifíquese el proveído de fecha 18-02-16 (fs.3), mediante Edictos y que se publicará en el Boletín oficial por el término de tres días, debiendo transcribirse la documental requerida.-" Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina- Jueza Subrogante- "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.-Acéptese el medio de prueba ofrecido: a la exhibición: Intímese a la accionada, a fin de que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.91 del C.P.L., comparezca a exhibir por ante éste Juzgado, la documental descripta en el presente cuaderno de pruebas, en el plazo de tres días.- Personal. Fdo. Dr. Rodolfo Torres. Juez Subrogante. Se transcribe documentación requerida: "1.- El libro especial de remuneraciones en el que figuren inscriptos los actores. 2.-La totalidad de los recibos de pago perteneciente a ambos actores, debidamente firmados por los mismos. 3.- Legajo personal correspondiente a cada actor. 4.- Los instrumentos que acrediten el cumplimiento de la Ley 24557 y los aportes jubilatorios de los actores por todo el periodo trabajado. Secretaría, 28 de marzo de 2016. E 06 y V 08/04/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 196.797

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

POR 8 DIAS - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15. Objeto: contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación. Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitres con veinticinco centavos (\$3.723,25). Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar. Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs. Consejo de la Magistratura Administración General. E 04 y V 13/04/2016. \$795,20. Aviso N° 196.628.

Aviso número 196799

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS LICITACIÓN
PUBLICA N° 07/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Publica N° 07/16

Expediente n° 3667/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: adquisición de diversos insumos para baño. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General De Rentas, el día 22/04/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos -24 De Septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General De Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 282/ME de fecha 18/03/2016. E 06 y V 11/04/2016. Aviso N° 196.799

Aviso número 196704

**licitacion (privada/publica) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACIÓN
PÚBLICA N° 06/16**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 06/16

Expediente n° 3797/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición de Diversos útiles de oficina. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas, el día 18/04/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 310/ME de fecha 28/03/2016. E 04 y V 07/04/2016. Aviso N° 196.704.

Aviso número 196701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL RENTAS LICITACIÓN
PUBLICA N° 28/15**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección General Rentas

Licitación Publica N° 28/15

Expediente n° 56368/376-D-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 4 unidades de Adquisicion de Equipos de Aire Acondicionado Split, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Division Compras y Suministros -Direccion General de Rentas, el día 19/04/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 306/ME de fecha 28/03/2016. E 04 y V 07/04/2016. Aviso N° 196.701.

Aviso número 196663

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 01/2016

Expediente N° 88/460-H-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reordenamiento y revalorización del parador El Indio - Ruta 307 KM 21 - Tucumán, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones - EATT - 24 de Septiembre 484 - planta baja, el día 19/04/2016, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones - EATT - 24 de Septiembre 484 - planta baja. CPN Matias M. Boetto, Director. E 01 y V 06/04/2016. Aviso N° 196.663.

FE DE ERRATAS - Se hace saber que en la publicación del día 01/04/2016 donde dice: "Licitación Pública N° 01/2015", debió decir "Licitación Pública N° 01/2016".

Aviso número 196659

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACIÓN
PUBLICA N° 02/2015**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 02/2015

Expediente N° 3157/460-V-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Puesto en valor del sendero "Aguas Chiquitas" - El Cadillal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones - EATT - 24 de Septiembre 484 - planta baja, el día 21/04/2016, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones - EATT - 24 de Septiembre 484 - planta baja. Llamado autorizado por Resolución 3523/9 - EATT Y 681/9 - EATT. CPN Matias M. Boetto, Director. E 01 y V 06/04/2016. Aviso N° 196.659.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC PRIV. N° 2/2016

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Licitación Publica N° 2/2016

Expte. N° 1227/CAV/2015

POR 15 DIAS - Objeto: Obra Pública: "Remodelación y Modernización del Centro de Información Geo-Biologica - 3° Etapa". Presupuesto Oficial: \$3.785.730,09.

Garantía de oferta exigida: 1%. Lugar, plazos, horarios de consulta, vta. de pliegos: Fundación Miguel Lillo, Depto. de Compras y Suministros, Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tuc., días hábiles de 8 a 12.30 hs., hasta 22/04/2016. Telef. 0381-4236665 - www.argentinacompra.gov.ar. Valor del pliego: \$15.000.- Visita de Obra: Condición obligatoria. Se llevará a cabo los días: 04/04, 11/04, y 18/04/2016 inclusive, a hs. 9:00 indefectiblemente. (ser puntual), Lugar de V.O.: Miguel Lillo N° 251 - S. M. de Tuc. Apertura de sobres: El día 02/05/2016 - Horas: 10 (Diez). E 30/03 y V 19/04/2016. \$1324,50. Aviso N° 196.569.

Aviso número 196722

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán-IPSST

Licitación Pública N° 02/2016

Expediente N° 1-13953-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza:
Ver Solicitud De Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de
apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C- S.M. de Tucumán,
el día 18/04/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería
IPSST -Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución
2217/16. E 04 y V 07/04/2016. Aviso N° 196.722.

Aviso número 196630

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LIC PUB N° 02/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

Licitación Publica N° 02/2016

Expediente n° 000537/230-C-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 2000 unidades de Latex para interiores- latas por 20 lts., 1660 unidades de Latex para exteriores- latas por 20 lts., 600 unidades de Pinceles N°25, 1200 unidades de Rodillo de lana N° 22, 10000 unidades de Lijas al agua N°150, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 18/04/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0233/5 MEd. E 01 y V 06/04/2016. Aviso N° 196.630.

Aviso número 196310

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC
PUB N° 06/2016**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 66/2016.

Licitación Pública N° 06/2016

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 502.215,98. Obra "GITIA UTN - FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde deben comprarse y consultarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 18/03/2016 y hasta el 12/04/2016 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00hs y de 18:00 a 20:00hs en Dpto Compras. Lugar de Presentación de ofertas. Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 20/04/2016. Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto Compras. Valor del pliego: un mil cuatrocientos \$ 1.400,00). Valor de Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 18/03 y V 11/04/2016. \$1576,50. Aviso N° 196.310.

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 23 de Abril de 2016 a hs. 9:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 10.00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo - Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del Día: a. Aceptación de la renuncia del Sr. César Augusto Guyot al cargo de Director Titular Único presidente. b.- Aceptación de la renuncia del Sr. Pablo José Padilla al cargo de Director Suplente. C.- Determinación del Número de miembros titulares y suplentes del Directorio. d.- Elección de directores titulares y suplentes. e.- Estado de situación de las obras pendientes de conclusión reclamadas a los desarrollistas en reunión del 03/12/2015. y f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2016. E 04 y V 08/04/2016. \$525. Aviso N° 196.721.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN convoca a Comisión Directiva y asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2016, a horas 18:00, sede con domicilio en Pasaje Montserrat 3498 Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015. 2- Designación de dos (2) asociados para la firma del acta. Fdo. Hugo Orlando Romero, Presidente. E y V 06/04/2016. \$70. Aviso N° 196.779.

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Convocase a Asamblea Anual Ordinaria de la ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN a celebrarse el día 21/04/2016 en el local de calle Piedras N° 104 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a hs. 19,00 a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones; b) Consideración de la memoria del presente, del balance general, del inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015; c) Fijación de fecha para la renovación parcial de autoridades de la H.C.D; d) Designación de 2 (dos) asociados para que suscriban el acta respectiva. Si no hubiere reunido el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea se realizara una hora más tarde con los asociados con Derecho a voto, presentes. Dr. Esteban M. Carracedo: Presidente; C.P.N Ariel Germán Apichela: Secretario General. E y V 06/04/2016. \$97,40. Aviso N° 196.795.

SOCIEDADES / AUTOPARTES COLON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7788/205/A/2015 de fecha 11/12/2015 se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 18-02-2016 mediante los cuales los Sres. Emilio Herrera, D.N.I. 12.870.184, casado, nacionalidad argentino de 57 años, profesión Ingeniero civil y con domicilio en Av. Colon 724 de esta ciudad y Graciela Cristina Jure D.N.I. 16.031.817, casada, argentina, 54 años, profesión abogada con domicilio en Bascary 850 Yerba Buena Tucumán deciden: prorrogar el contrato de sociedad. Como consecuencia se modifica la cláusula Tercera del contrato social de la sociedad "AUTOPARTES COLON S.R.L", quedando redactada de la siguiente manera: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, a partir del día 12 (doce) de setiembre de 2015, fecha a partir de la cual se produce la reconducción de actividades de la sociedad. Podrá ampliarse por otro periodo similar o disolverse antes del vencimiento del término, en ambos casos por decisión unánime de los socios. San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2016. E y V 06/04/2016.- \$107,80.- Aviso N° 196.787

SOCIEDADES / CARLOS MANUEL VARELA Y CIA S.R.L.

POR 1 DIA - CARLOS MANUEL VARELA Y CIA S.R.L.(Modificación). Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7394/205-C-2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de Octubre de 2012, mediante el cual se trata la prórroga de duración del contrato de la sociedad por el término de 40 años desde su inscripción. Quedando la cláusula segunda y cuarta del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de 40 años desde su inscripción; Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), dividido en Doscientas (200) cuotas de Cien Pesos (\$100.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Carlos Manuel Varela, ciento treinta (130) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de Pesos Mil Ochocientos (\$13.000.-) y María Teresa Gorleri, setenta (70) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de Pesos Dos Mil (\$7.000.-). Los socios integran las cuotas suscriptas en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de ciento ochenta días a contar de la fecha del presente contrato.- San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2016.- E y V 06/04/2016. \$136,10. Aviso N° 196.796.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL EL BRETE TUCUMANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL EL BRETE TUCUMANO Asoc. Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2016, a horas 16:00 en su domicilio de calle Sin Nombre - escuela 362 El Brete- Departamento Trancas, Provincia de Tucumán; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratar Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2015; y 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. Fdo.: Ricardo Daniel Miranda, Presidente. E y V 06/04/2016. \$70.- Aviso N° 196.805

SOCIEDADES / CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Res. N° 69/2016 DPJ de fecha 29-03-2016 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Determinar nuevas fechas para las asambleas convocadas mediante Resolución N° 29/2016 DPJ de fecha 26/02/2016 las que se realizarán 1) Asamblea General Ordinaria de la Asociación civil CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN con domicilio legal en San Miguel de Tucumán y última sede declarada en calle San Martín 575, piso 3, Dpto. 26 de igual Ciudad Capital , Tucumán el día 08-04-2016 a horas 20:30 para tratar el siguiente orden del día: 1.1.-Designación de presidente de asamblea. 1.2.- Lectura de la Resolución 29/2016 DPJ y del presente instrumento. 1.3.- Tratamiento sobre la existencia de libros sociales obligatorios. 1.4.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2014 inclusive. 1.5- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: A.-Determinación del calendario electoral, B.-Confección del Padrón Electoral, C.-Recepción de Impugnaciones al padrón, D.-Resolución sobre Impugnaciones, E.-Recepción de listas de candidatos, F.-Recepción de Impugnaciones a las listas, G.-Resolución sobre Impugnaciones, H.-Oficialización de listas de candidatos, I.-Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1.6 Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2.) Y para el día 22/04/2016 la Asamblea General Ordinaria de la mencionada asociación para tratar el siguiente orden del día: 2.1- Elección de autoridades desde horas 16.00 a 20.00. 2.2- Proclamación de autoridades y designación de dos asociados para firmar el acta a horas 20.30. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 20.30. E y V 06/04/2016. \$181,10. Aviso N° 196.808.

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN FERNANDO, con domicilio en la Encantada, Dpto. Leales de Tucumán, convocan a los asociados del Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2.016 a horas 10 en su sede social de Ingenio Leales a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Elección de los Miembros de la Junta Electoral.- 2°.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- 3°.- Capitulo II convocar a los asociados del club Atlético San Femando con domicilio legal en Ing. Leales para el día 30 de abril de 2.016 desde 10 a 14 horas para tratar: 1°).- Elección de Autoridades. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamada a horas 10,30. 5°) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta. Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial. Ing. Leales, Dpto. Leales, Tucumán, 05 de abril de 2.016. Fdo. Segundo Alberto Lorca, Vicepresidente. E y V 06/04/2016. \$97,20.- Aviso N° 196.803

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO FLORESTA AC

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO FLORESTA AC., cita a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Abril de 2016, en el horario de las 20 hs., en su sede de Av. Cristóbal Colón 471, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de tres (3) socios con derecho a votar, para integrar Junta Electoral. 2º) Designación de dos (2) socios con derecho a votar para la firma del Acta. Firman al pie de la presente, Sra. Pilar Parra - Presidente y el Sr. Ezequiel Andrés Aparicio - Secretario. E y V 06/04/2016. \$70. Aviso N° 196.789.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Asamblea General Ordinaria. Cítase a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Abril de 2016 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2°) Consideración de la memoria y balance del año 2015. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucuman, 29 de Marzo 2016. E 04 y V 06/04/2016. \$237,60. Aviso N° 196.723.

SOCIEDADES / JOSMAYO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que, por Expte n° 1464 - código: 205-J-2016 de fecha 23/03/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 24/02/2016 mediante los cuales los señores María Young, D.N.I. 30.760.334; de 31 años de edad, Ingeniera Industrial, casada, domiciliada en calle La Rioja N° 200 - Barrio La Rinconada de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; Mercedes Young, D.N.I. 29.316.148; de 34 años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, casada, domiciliada en el Cañito 181 - Alta Gracia - Provincia de Córdoba; José María Young, D.N.I. 34.186.074, de 26 años de edad, Comerciante, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo N° 489 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y Martín Young, DNI 35.920.521, de 24 años de edad, estudiante, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo N° 489 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; en su carácter de únicos socios de "JOSMAYO S.R.L.", con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 489 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; cuyo contrato constitutivo de fecha 03/08/2006, se encuentra inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta provincia con fecha 05/10/2006, bajo el número 30, Fs 236/239, tomo XXV del Protocolo de Contratos Sociales del año 2006. Resuelven: 1.- Modificación del Contrato Social: en virtud de lo resuelto en los autos caratulados "Sancho Miñano de Young María Elena s/ Sucesión" Expte N° 1270/10 que tramitan por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de IX Nominación del Centro Judicial Capital, provincia de Tucumán, donde se adjudica a favor de los coherederos: María Young, José María Young, Martín Young y Mercedes Young el 17.5% de la totalidad de las cuotas sociales de la empresa JOSMAYO SRL a cada uno, conforme lo acredita oficio de fecha 18/12/2014 y que fuera notificado al Registro Publico de Comercio con fecha 19/12/2014 mediante expediente 205/J/2014 N° 8041; resulta necesario incorporar al contrato social las modificaciones introducidas por el decisorio judicial en lo que corresponde a la cláusula cuarta de los integrantes del capital social; la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en lo suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), dividido en cien cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, que se integra de la siguiente forma: la Sra. María Young, 47.5 (cuarenta y siete con 50/100) cuotas por valor de \$100.- o sea 47.5% del capital, la Sra. Mercedes Young 17.5 (diecisiete con 50/100) cuotas por valor de \$100.- o sea 17.5% del capital, José María Young 17.5 (diecisiete con 50/100) cuotas por valor de \$100.- o sea 17.5% del capital y Martín Young 17.5 (diecisiete con 50/100) cuotas por valor de \$100.- o sea 17.5% del capital. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en efectivo con anterioridad a este acto" Asimismo resulta oportuno modificar la cláusula quinta del mencionado contrato, la que será reemplazada por la siguiente: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, quien será elegido por los socios. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia o de su gerente, administrar los negocios de la sociedad o sea comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes

raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones con los precios, plazas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero de Bancos oficiales, privados o mixtos, demás entidades financieras tanto del país como del extranjero, o de particulares de acuerdo a las leyes orgánicas y reglamentarias con garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier documento de crédito; solicitar o dar sumas de dinero, innovaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de seguro como asegurado; otorgar poderes de cualquier tipo, realizar actos para lo cual se requiere poder especial de acuerdo a lo que se contemplan en el Código Civil y celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales. El gerente podrá ser removido sin justa causa, sin que ello conlleve la posibilidad de indemnización alguna y por ningún concepto."- 2- Redactan Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social de la Sociedad "JOSMAYO S.R.L." y 3.- Designación de Gerente: Los socios por unanimidad deciden que se designe en el cargo de gerente y por el plazo de 10 (diez) años al Sr. José María Young, argentino, viudo, comerciante, nacido el 27/02/1953, D.N.I. N° 10.661.786, quien acepta el cargo en este acto, prestando conformidad los socios.- E y V 06/04/2016.- \$485,90.- Aviso N° 196.802

SOCIEDADES / MARIA EMILCE BRANCIFORTI

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° /1403-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 66/16-D.P.J., de fecha 2016. Resuelve: Artículo 19: Otorgase la Matricula Individual ante este: registro público a MARÍA EMILCE BRANCIFORTI, argentina, soltera, nacida el 18/10/1987, D.N.I. 33.541.502, CUIT: 27/33541502-2, con domicilio particular en Alfredo Palacios n° 1034, San Miguel de Tucumán, Tucumán y comercial en Santa Fe n° 358, San Miguel de Tucumán, Tucumán; para explotar "servicios minoristas de agencias de viajes, consistentes en la simple intermediación".- San Miguel de Tucumán 05 de abril de 2016. E y V 06/04/2016. \$77.20.- Aviso N° 196.815

SOCIEDADES / T.I.C.O.P. S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente N° 1180-205- T-2016, de fecha 16/03/16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/02/2016. Mediante el cual los Sres. Luis Antonio Abregú D.N.I. N° 13.981.587, Juan Alberto Issa D.N.I. N° 18.185.907 y Eduardo Valdez D.N.I. N° 8.285.196, Socios de "T.I.C.O.P. S.R.L.", deciden aprobar los estados contables de la Institución, memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2014, como así también aprobar la gestión de gerencia por el período de 23/11/14 al 23/11/15. San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2016. E y V 06/04/2016. \$70. Aviso N° 196.804.

SOCIEDADES / UNION CAÑEROS DEL SUR

POR 1 DIA - Por Resolución N° 54 -2016 DPJ de fecha 16-03-2016 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1.- Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "UNION CAÑEROS DEL SUR" con domicilio legal en Concepción-Departamento Chicligasta-Provincia de Tucumán, para el día 10 de Abril de 2016, a hs. 10: 00 horas la que se realizara en Calle 9 de Julio N° 62-Local 10-Concepción-Departamento Chicligasta-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente. 1°. 2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.4.- Informe de situación inmobiliaria.- 1°.5.- Tratamiento y consideración de balances, memorias, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios 31/12/2008 al 31/12/2014 inclusive. 1°.6.- Autorización por parte de los socios a los nuevos directivos para que procedan a firmar la documentación contable ante la negativa - debidamente acreditada - por parte de la Tesorera a firmar ejercicios ya finalizados. 1°. 7 - Elección de Junta Electoral,: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°. 8- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2.- Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 24 De Abril de 2016 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 10: 00 a horas 13:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 13:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 13.00. E y V 06/04/2016. \$210,10. Aviso N° 196.806.

Aviso número 196801

SUCESIONES / ALONSO ELENA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALONSO ELENA, DNI. n° 0922518, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2016. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.801.

SUCESIONES / AMARILLA RAIMUNDA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AMARILLA RAIMUNDA, L.C. N° 6.839.420, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.786.

SUCESIONES / ANDREA DEL PILAR ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANDREA DEL PILAR ACOSTA (D.N.I. N° 0.079.724) y ANGEL ENRIQUE D'ANDREA (D.I N° 7.033.572) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.741.

SUCESIONES / ARMANDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARMANDO MEDINA, D.N.I. N° 8.099.010, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E 04 y V 06/04/2016. \$90. Aviso N° 196.703.

SUCESIONES / BLANCA VIOLETA DEL VALLE HERRERA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA VIOLETA DEL VALLE HERRERA, D.N.I. N° 8.967.805, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.775.

SUCESIONES / BULZONI MARIO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BULZONI MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 10.982.319, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.770.

Aviso número 196756

SUCESIONES / CARLOS DANIEL CHAILE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "CARLOS DANIEL CHAILE", D.N.I. N° 36.042.419, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.756.

SUCESIONES / CASTILLO EDUARDO MARIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CASTILLO EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 10.910.414, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.738

SUCESIONES / DIAZ RAMÓN EUSEBIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante DIAZ RAMÓN EUSEBIO, DNI. N° 8.165.639, fallecido 24/05/201.- Cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo 2016. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 04 y V 06/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.693.

SUCESIONES / EDGARDO NICOLAS NAJARA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDGARDO NICOLAS NAJARA, D.N.I. N° 3.634.167, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2014. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 04 y V 06/04/2016. \$90. Aviso N° 196.697.

SUCESIONES / ELISEO SANCHEZ ALDEA Y FLORENCIA CARMEN BORDON

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELISEO SANCHEZ ALDEA, D.N.I. N° 7.042.666 y FLORENCIA CARMEN BORDON, D.N.I. N° 8.922.134, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.739.

Aviso número 196792

SUCESIONES / JESUS DOLORES SOSA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores JESUS DOLORES SOSA, D.N.I. N° 2.526.817, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 06/04/2016. \$70. Aviso N° 196.792.

SUCESIONES / JESUS GABRIEL RUEDA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JESUS GABRIEL RUEDA D.I N° 3.620.511 y ELVA MARINA ZELARAYAN D.I N° 2.521.618, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.810.

Aviso número 196711

SUCESIONES / JORGE RAUL RAFAEL PACHECO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de JORGE RAUL RAFAEL PACHECO D.N.I. N° 06..973.582 y de PAULA ISABEL ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 2.522.558). Concepción, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Georgina Chapedi, Prosec. Jud. E 04 y V 06/04/2016. \$90. Aviso N° 196.711.

Aviso número 196773

SUCESIONES / JOSE CAMILO CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE CAMILO CARRIZO (D.I. N° 37.309.879), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora Secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.773.

Aviso número 196745

SUCESIONES / JOSE OSCAR ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR ALVAREZ, D.N.I. N° 7.026.171, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.745.

Aviso número 196782

SUCESIONES / JUAN CARLOS PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS PAZ, DNI N° 7.054.234, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.782.

SUCESIONES / JUAN PEDRO CABRERA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN PEDRO CABRERA, D.N.I. N° 7.048.680 y SOFIA JUSTA RUIZ, D.N.I. N° 3.177.640, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 04 y V 06/04/2016. \$90. Aviso N° 196.699.

Aviso número 196809

SUCESIONES / JULIA SVALDI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JULIA SVALDI, D.N.I. N° 2.276.041.- Concepción, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.809

SUCESIONES / LIDIA CAJAL

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "LIDIA CAJAL Y/O LIDIA ARGENTINA CAJAL", DNI N° 8.924.628, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2015. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria.- E 05 y V 07/04/2016.- Libre de Derechos.- Aviso N° 196.765

Aviso número 196811

SUCESIONES / LILIA BALUT

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LILIA BALUT (D.I. N° 8.719.900) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2016. E y V 06/04/2016. \$70. Aviso N° 196.811.

SUCESIONES / LUISA VICTORIA LAMBRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de LUISA VICTORIA LAMBRO (D.I. N° 2.635.448) y CARLOS JOSÉ NIEVA (D.I. N° 7.033.131) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.777.

SUCESIONES / MANUELA FLORENCIA FLORES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUELA FLORENCIA FLORES (D.I N° 7.375.150) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.807.

SUCESIONES / MARÍA INDAMIRA ROBLEDO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA INDAMIRA ROBLEDO, LC N° 8.952.201, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.746.

SUCESIONES / MARIA CONCEPCION LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA CONCEPCION LAZARTE, D.N.I. N° 3.310.568, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.776.

SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE BASILIO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE BASILIO, D.N.I. N° 8.962.935, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.764.

Aviso número 196790

SUCESIONES / MARIA OLGA IÑIGO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "MARIA OLGA IÑIGO", DNI N° 8.978.142, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria.- E 06 y V 08/04/2016.- \$90.- Aviso N° 196.790

SUCESIONES / MONTEROS NELI ETELVINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MONTEROS NELI ETELVINA, D.N.I. N° 8.986.356, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Libre de Derecho - Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 05 y V 07/04/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 196.740

SUCESIONES / NILDA FANNY YAPUR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NILDA FANNY YAPUR, D.N.I. N° 11.065.664, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2016. Fdo.: Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 06/04/2016. \$70.- Aviso N° 196.794.

SUCESIONES / OLGA MANUELA BULACIO Y JOSE ANTONIO CABRERA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA MANUELA BULACIO, D.N.I. N° 5.941.746 y JOSE ANTONIO CABRERA, D.N.I. N° 8.051.876, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 04 y V 06/04/2016. \$90. Aviso N° 196.709.

Aviso número 196731

SUCESIONES / PASCUAL DE LA CRUZ OLIVA, D.N.I. N° 3.500.764 Y MARIA LOLA SORAIRE, D.N.I. N° 8.774.344

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL DE LA CRUZ OLIVA, D.N.I. N° 3.500.764 y MARIA LOLA SORAIRE, D.N.I. N° 8.774.344, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.731.

Aviso número 196814

SUCESIONES / RAFAEL RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.065.493, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 06 y 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.814.

Aviso número 196735

SUCESIONES / RAMON VALETIN NOGUEDA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON VALETIN NOGUEDA, D.N.I. N° 12.869.893, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.735.

SUCESIONES / REINERIO ERNESTO REARTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores REINERIO ERNESTO REARTE, D.N.I. N° 3.625.989, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derecho. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 06 y V 08/04/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 196.813.

Aviso número 196812

SUCESIONES / ROLANDO ANGEL ACOSTA MONTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores ROLANDO ANGEL ACOSTA MONTE, D.N.I. N° 7.037.274, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 06 y V 08/04/2016. \$90. Aviso N° 196.812

SUCESIONES / SARA MARTA VIRGINIA BUSTOS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA MARTA VIRGINIA BUSTOS, D.N.I. N° 6.147.756, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.742.

SUCESIONES / SEGUNDO BELTRAL JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SEGUNDO BELTRAL JUAREZ (D.I. N° 7.065.055) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 05 y V 07/04/2016. \$90. Aviso N° 196.760.

Aviso número 196762

SUCESIONES / TALLARITA FRANCISCO EUGENIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TALLARITA FRANCISCO EUGENIO, DNI. N° 7.030.063, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016. E 05 y V 07/04/2016. \$90.- Aviso N° 196.762

Numero de boletin: 28728

Fecha: 06/04/2016